



**NOTARIA SEXTA
CANTÓN SANTO DOMINGO**

Dr. Marco Polo
Arellano G.

**NOTARIO
SEXTO**



CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGA: POLO HENRY Y SRA
A FAVOR DE: AGUILAR MANUEL Y OTROS**

CUANTÍA: 109,00USD

13 DE FEBRERO DEL 2.014

**DI. 2..COPIA(S), 3^{era}
E.C.**

FACT. 0115035

2014-23-01-06-P02211

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO**



Dr. Marco Polo Arellano G.
**NOTARIO
SEXTO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día trece de febrero del año dos mil catorce, ante mi Doctor Marco Polo Arellano Guerra, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E), comparecen: por una parte los señores **HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ Y GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ**, casados, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte los señores **MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR**, casado, **ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE**, divorciado, **CISERON JULIO CORREA MONCAYO**, casado, **LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA**, casada, **JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR**, casado, **FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA**, casado, **JORGE EDUARDO RODAS LEON**, casado, **POLIVIO HERALDO MORA CAPA**, casado, **LUIS RICARDO ACHIG TIPAN**, casado, **TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO**, casado, y **JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES**, casado, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ; por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, de nacionalidad

ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte comparecen los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR casado; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE divorciado; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO casado; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA casada; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR casado; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA casado; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN casado; POLIVIO HERALDO MORA CAPA casado; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN casado; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO casado; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES casado, a quienes en adelante se les denominará LOS CESIONARIOS, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; hábiles y capaces ante la ley para contratar y obligarse.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)..- Mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y uno punto uno punto dos punto uno guion cero cuatrocientos noventa y tres del quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE "UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA", con domicilio principal en el cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con un plazo de duración de cincuenta años. El capital de la compañía fue de NOVECIENTOS DIEZ MIL



Dr. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO
SEXTO



SUCRES divididas en NOVECIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES de un mil sucre cada una, con setenta participaciones cada socio, cuyas demás especificaciones y singularizaciones de dicha compañía, constan de la escritura pública de la referencia; **b).**- Mediante escritura pública celebrada el doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número nueve seis punto uno punto uno punto uno de fecha treinta y uno de Mayo de mil novocientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, a fin de que el capital social de la Compañía ascienda a DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos. De Conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, el capital social de la compañía equivale a OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **c).**- Mediante escritura pública celebrada el cinco de Marzo del año dos mil nueve, ante el Abogado Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero nueve punto Q punto IJ punto dos mil novecientos noventa de fecha veinte y tres de Julio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el once de Agosto del año dos mil nueve, La

Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MIL DOSCIENTOS ONCE COMA SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a fin de que el capital social de la Compañía que hasta ese entonces era de OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ascienda al valor de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía; d).- El capital social actual de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que corresponden a MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, de un valor de UN DÓLAR cada una, cuyo capital se halla dividido de la siguiente forma: al socio señor Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; a la socia señora Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**

Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor LUIS RICARDO ACHIG TIPAN, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e).- La Junta General Extraordinaria de Socios realizada el veinte de Enero del año dos mil catorce, por Resolución unánime adoptada por el cien por ciento del capital social de la Compañía, resolvió AUTORIZAR al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ la cesión y transferencia de todas sus participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de todos los socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "UNIDICE Compañía Limitada". **SEGUNDA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los



antecedentes expuestos y de conformidad a lo previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ceden y trasfieren a favor de los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN; POLIVIO HERALDO MORA CAPA; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, socios de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" sin reservarse nada para sí, CIENTO NUEVE PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, equivalentes a CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo tanto las participaciones obtenidas quedaría distribuido en la forma que se especifica a continuación: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente sesión obtiene nueve participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ernesto Víctor Hugo Tamayo Villafuerte obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor José Javier Cedeño Escobar obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Jorge Eduardo Rodas León obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Tito Eduardo Loor



Dr. Marco Polo Arellano G.

**NOTARIO
SEXTO**



Valdivieso obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una. **TERCERA: PRECIO.**- El precio de la cesión y transferencia de participaciones que mediante este contrato se realiza, es por el valor de CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos al contado y en dinero de curso legal por parte de los cesionarios que pagan en el siguiente orden: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente cesión cancela el valor de nueve dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor José Javier Cedeño Escobar por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Jorge Eduardo Rodas León por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Tito Eduardo Loor Valdivieso por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, que los cedentes declaran haberlos recibido en su totalidad y a su entera satisfacción, por parte del cesionarios. **CUARTA: DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES ACTUALES.**- Como consecuencia de la presente cesión

y transferencia de participaciones, el capital social actual de la compañía que es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, se distribuye las participaciones a cada uno de los socios actuales en la siguiente forma: CUADRO ACTUAL DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.

Nombre del Socio	Part. anteriores	Part. obtenidas por la cesión	Part. actuales	Valor Nominal	Valor Total
MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR	109	9	118	1	118
ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE	108	10	118	1	118
CISERON JULIO CORREA MONCAYO	108	10	118	1	118
LUCIA DEL CESNE CEVALLOS LUDEÑA	108	10	118	1	118
JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR	108	10	118	1	118
FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA	109	10	119	1	119
JORGE EDUARDO RODAS LEÓN	108	10	118	1	118
POLIVIO HERALDO MORA CAPA	109	10	119	1	119
LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN	108	10	118	1	118
TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO	108	10	118	1	118
JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES	108	10	118	1	118
TOTAL:		109	1.300		1.300 USD

QUINTA: ACEPTACION.- Los cesionarios en forma expresa e individual cada uno por su parte aceptan en todas sus partes la cesión y transferencia de participaciones realizada por los cedentes, quedando por lo tanto autorizados para inscribir el presente contrato en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA:**

REGISTRO DE TRANSFERENCIA.- Los otorgantes declaran que la presente transferencia y cesión de participaciones conforme lo dispone la Ley de Compañías, deberá ser registrada e inscrita en los libros de participaciones y socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑIA LIMITADA, para lo cual el señor Gerente de la compañía deberá extender los correspondientes certificados de aportación a cada uno de sus socios. **SEPTIMA: DOCUMENTOS.**- Se agregan los siguientes documentos: a) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios. b) Copias de cédula y de certificados de votación de los comparecientes. Usted señor Notario, se dignará







agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Jorge Campoverde Torres, con matrícula de abogados número 23-2013-40, del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

D. Marco Polo
Arellano G.
NOTARIO
SEXTO

SR. HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ

C.I. #. 010213790-8



GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ

C.C. #. 170756026-2



DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO SEXTO
ENCARGADO

○

○

MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR

C.C. #. 170274310-3



HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ

C.C. #. 170445614-2



JULIO CORREA MONCAYO

C.C. #. 030065565-3



LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA

C.C. #. 110197952-2



Siguen...

....firmas

JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR

C.C. #. 170528153-1

FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA

C.C. #. 170836966-3

JORGE EDUARDO RODAS LEON

C.C. #. 170331811-1

POLVIO HERALDO MORA CABRA

C.C. #. 170444295-1

LUIS RICARDO ACHIG TIPAN

C.C. #. 170443713-4

TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO

C.C. #. 130552849-7

JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES

C.C. #. 170685268-6

DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)



RAZON: Siento por tal que en la matriz de la escritura constituida de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADA EMERGENTE "UNIDECE" COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría Primera del Cantón Santo Domingo el 18 de diciembre de 1990, constante de folios 9399 a 9412 del Tomo 24 del libro de Protocolo del año 1990, procedí en esta fecha a marginar la copia de la escritura que antecede, con fecha de hoy, de la cual doy fe.- Santo Domingo, diecinueve de Febrero del dos mil catorce.

FACTURA: 000001006



Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 1042

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPORARIO:	689
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102137908	POLO MARTINEZ HENRY RAFAEL	Santo Domingo	CEDEDENTE	Casado
1305528487	LOOR VALDIVIESO TITO EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1703318111	RODAS LEON JORGE EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704442951	MORA CAPA, POLIVIO HERALDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1705281531	CEDEÑO ESCOBAR JOSE JAVIER	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
0300055653	CORREA MONCAYO CISERON JULIO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1706852686	MALDONADO TORRES JORGE ORLANDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1101979522	CEVALLOS LUDÉÑA LUCIA DEL CISNE	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1708369663	PAUCAR IZA FLAVIO OLVERO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704437134	ACHIG TIPAN LUIS RICARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1702743103	AGUILAR AGUILAR MANUEL ALBERTO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704456142	TAMAYO VILLAFUERTE	Santo Domingo	CESIONARIO	Divorciado

Página 1 de 2

Nº 019961

ERNESTO VICTOR HUGO			
---------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/02/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCO POLO ARELLANO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	UNIDICE CIA. LTDA.
	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	109,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 1991 CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 19, REPORARIO 281.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO (A 28 DÍAS) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

ÁNGEL GEOVANNY GONZAGA RAMOS (REGISTRADOR MERCANTIL SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE
CIA. LTDA.

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil catorce, a las 19H20, en el local de la Compañía ubicada en la calle Latacunga N. 703 y Avenida 29 de Mayo y, se instala la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE CIA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JOSE JAVIER CEDENO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las cuales representan el cien por ciento del capital social, de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE Cia. Ltda., quienes deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías para tratar como único punto del orden del día el siguiente: AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SUS SOCIOS La Junta General nombra como Presidente ocasional al Doctor José Javier Cedeno Escobar y actúa en calidad de Secretario el señor Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres; a continuación el señor Presidente nombrado ordena se dé lectura al orden del día cumplida ésta por Secretario se aprueba con el voto unánime del capital social de la compañía, acto seguido el señor Presidente informa y manifiesta que por voluntad propia, uno de los socios; esto es, el Doctor Henry Rafael Polo Martínez ha decidido transferir todas sus participaciones sociales que mantiene en la Compañía, y que por ésta razón es necesario autorizar al prenombrado socio señor Doctor

HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ para que transfiera todas sus participaciones a favor de todos los señores socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., por lo tanto como consecuencia de la cesión de participaciones referida, el cuadro de participaciones quedaría distribuido de la siguiente manera:

Nombre del Socio CEDENTE	Nombre del Socio CESIONARIO	Nº de Participaciones	Valor Nomina	Valor Total
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar	9	1	9
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. José Javier Cedeño Escobar	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Flavio Olivero Paucar Iza	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Eduardo Rodas León	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Polvio Heraldo Mora Capa	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Luis Ricardo Achig Tipán	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres	10	1	10
TOTAL:	11 SOCIOS	109	109	USD

DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO PÚBLICO
ENCARGADO
Santo Domingo - Ecuador

Dr. José Javier Cedeño Escobar
PRESIDENTE

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres
SECRETARIO

MATRIZ: LATAUNGA # 703 Y 29 DE MAYO (Altos de Pollo GUSS) Telef.: 2752-01
Email: lab_unidice@hotmail.co

Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar

Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo V.

Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo

Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña

Dr. Flavio Olivero Paucar Iza

Dr. Jorge Eduardo Rodas León



Dr. Henry Rafael Polo Martínez

Dr. Luis Ricardo Achig Tipán

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres.

Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso.

Dr. José Javier Cedeño Escobar.



**NOTARIA SEXTA
CANTÓN SANTO DOMINGO**

Dr. Marco Polo
Arellano G.

**NOTARIO
SEXTO**



CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGA: POLO HENRY Y SRA
A FAVOR DE: AGUILAR MANUEL Y OTROS**

CUANTÍA: 109,00USD

13 DE FEBRERO DEL 2.014

**DI. 2..COPIA(S), 3^{era}
E.C.**

FACT. 0115035

2014-23-01-06-P02211

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO**



Dr. Marco Polo Arellano G.
**NOTARIO
SEXTO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día trece de febrero del año dos mil catorce, ante mi Doctor Marco Polo Arellano Guerra, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E), comparecen: por una parte los señores **HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ Y GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ**, casados, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte los señores **MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR**, casado, **ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE**, divorciado, **CISERON JULIO CORREA MONCAYO**, casado, **LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA**, casada, **JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR**, casado, **FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA**, casado, **JORGE EDUARDO RODAS LEON**, casado, **POLIVIO HERALDO MORA CAPA**, casado, **LUIS RICARDO ACHIG TIPAN**, casado, **TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO**, casado, y **JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES**, casado, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los cónyuges señores Doctor **HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ** y su cónyuge señora **GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**; por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, de nacionalidad

ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte comparecen los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR casado; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE divorciado; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO casado; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA casada; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR casado; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA casado; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN casado; POLIVIO HERALDO MORA CAPA casado; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN casado; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO casado; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES casado, a quienes en adelante se les denominará LOS CESIONARIOS, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; hábiles y capaces ante la ley para contratar y obligarse.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)..- Mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y uno punto uno punto dos punto uno guion cero cuatrocientos noventa y tres del quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE "UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA", con domicilio principal en el cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con un plazo de duración de cincuenta años. El capital de la compañía fue de NOVECIENTOS DIEZ MIL



Dr. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO
SEXTO



SUCRES divididas en NOVECIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES de un mil sucre cada una, con setenta participaciones cada socio, cuyas demás especificaciones y singularizaciones de dicha compañía, constan de la escritura pública de la referencia; **b).**- Mediante escritura pública celebrada el doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número nueve seis punto uno punto uno punto uno de fecha treinta y uno de Mayo de mil novocientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, a fin de que el capital social de la Compañía ascienda a DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos. De Conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, el capital social de la compañía equivale a OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **c).**- Mediante escritura pública celebrada el cinco de Marzo del año dos mil nueve, ante el Abogado Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero nueve punto Q punto IJ punto dos mil novecientos noventa de fecha veinte y tres de Julio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el once de Agosto del año dos mil nueve, La

Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MIL DOSCIENTOS ONCE COMA SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a fin de que el capital social de la Compañía que hasta ese entonces era de OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ascienda al valor de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía; d).- El capital social actual de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que corresponden a MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, de un valor de UN DÓLAR cada una, cuyo capital se halla dividido de la siguiente forma: al socio señor Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; a la socia señora Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**

Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor LUIS RICARDO ACHIG TIPAN, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e).- La Junta General Extraordinaria de Socios realizada el veinte de Enero del año dos mil catorce, por Resolución unánime adoptada por el cien por ciento del capital social de la Compañía, resolvió AUTORIZAR al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ la cesión y transferencia de todas sus participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de todos los socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "UNIDICE Compañía Limitada". **SEGUNDA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los



antecedentes expuestos y de conformidad a lo previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ceden y trasfieren a favor de los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN; POLIVIO HERALDO MORA CAPA; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, socios de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" sin reservarse nada para sí, CIENTO NUEVE PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, equivalentes a CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo tanto las participaciones obtenidas quedaría distribuido en la forma que se especifica a continuación: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente sesión obtiene nueve participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ernesto Víctor Hugo Tamayo Villafuerte obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor José Javier Cedeño Escobar obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Jorge Eduardo Rodas León obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Tito Eduardo Loor



Dr. Marco Polo Arellano G.

**NOTARIO
SEXTO**



Valdivieso obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una. **TERCERA: PRECIO.**- El precio de la cesión y transferencia de participaciones que mediante este contrato se realiza, es por el valor de CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos al contado y en dinero de curso legal por parte de los cesionarios que pagan en el siguiente orden: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente cesión cancela el valor de nueve dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor José Javier Cedeño Escobar por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Jorge Eduardo Rodas León por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Tito Eduardo Loor Valdivieso por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, que los cedentes declaran haberlos recibido en su totalidad y a su entera satisfacción, por parte del cesionarios. **CUARTA: DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES ACTUALES.**- Como consecuencia de la presente cesión

y transferencia de participaciones, el capital social actual de la compañía que es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, se distribuye las participaciones a cada uno de los socios actuales en la siguiente forma: CUADRO ACTUAL DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.

Nombre del Socio	Part. anteriores	Part. obtenidas por la cesión	Part. actuales	Valor Nominal	Valor Total
MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR	109	9	118	1	118
ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE	108	10	118	1	118
CISERON JULIO CORREA MONCAYO	108	10	118	1	118
LUCIA DEL CESNE CEVALLOS LUDEÑA	108	10	118	1	118
JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR	108	10	118	1	118
FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA	109	10	119	1	119
JORGE EDUARDO RODAS LEÓN	108	10	118	1	118
POLIVIO HERALDO MORA CAPA	109	10	119	1	119
LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN	108	10	118	1	118
TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO	108	10	118	1	118
JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES	108	10	118	1	118
TOTAL:		109	1.300		1.300 USD

QUINTA: ACEPTACION.- Los cesionarios en forma expresa e individual cada uno por su parte aceptan en todas sus partes la cesión y transferencia de participaciones realizada por los cedentes, quedando por lo tanto autorizados para inscribir el presente contrato en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: REGISTRO DE TRANSFERENCIA.**- Los otorgantes declaran que la presente transferencia y cesión de participaciones conforme lo dispone la Ley de Compañías, deberá ser registrada e inscrita en los libros de participaciones y socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑIA LIMITADA, para lo cual el señor Gerente de la compañía deberá extender los correspondientes certificados de aportación a cada uno de sus socios. **SEPTIMA: DOCUMENTOS.**- Se agregan los siguientes documentos: a) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios. b) Copias de cédula y de certificados de votación de los comparecientes. Usted señor Notario, se dignará







agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Jorge Campoverde Torres, con matrícula de abogados número 23-2013-40, del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

D. Marco Polo
Arellano G.
NOTARIO
SEXTO

SR. HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ

C.I. #. 010213790-8



GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ

C.C. #. 170756026-2



DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO SEXTO
ENCARGADO

○

○

MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR

C.C. #. 170274310-3



ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE

C.C. #. 170445614-2



JULIO CECILIO CISERON JULIO CORREA MONCAYO

C.C. #. 030065565-3

LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA

C.C. #. 110197952-2

Siguen....

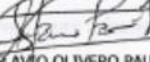
....firmas



JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR



C.C. #. 170528153-1



FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA



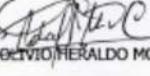
C.C. #. 170836966-3



JORGE EDUARDO RODAS LEON



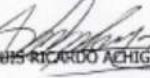
C.C. #. 170331811-1



POLVIO HERALDO MORA CABRA



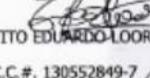
C.C. #. 170444295-1



LUIS RICARDO ACHIG TIPAN



C.C. #. 170443713-4



TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO



C.C. #. 170443713-4



JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES



C.C. #. 170685268-6



DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)



RAZON: Siento por tal que en la matriz de la escritura constituida de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADA EMERGENTE "UNIDECE" COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría Primera del Cantón Santo Domingo el 18 de diciembre de 1990, constante de folios 9399 a 9412 del Tomo 24 del libro de Protocolo del año 1990, procedí en esta fecha a marginar la copia de la escritura que antecede, con fecha de hoy, de la cual doy fe.- Santo Domingo, diecinueve de Febrero del dos mil catorce.

FACTURA: 000001006



Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 1042

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPORARIO:	689
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102137908	POLO MARTINEZ HENRY RAFAEL	Santo Domingo	CEDEDENTE	Casado
1305528487	LOOR VALDIVIESO TITO EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1703318111	RODAS LEON JORGE EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704442951	MORA CAPA, POLIVIO HERALDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1705281531	CEDEÑO ESCOBAR JOSE JAVIER	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
0300555653	CORREA MONCAYO CISERON JULIO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1706852686	MALDONADO TORRES JORGE ORLANDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1101979522	CEVALLOS LUDÉÑA LUCIA DEL CISNE	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1708369663	PAUCAR IZA FLAVIO OLVERO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704437134	ACHIG TIPAN LUIS RICARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1702743103	AGUILAR AGUILAR MANUEL ALBERTO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704456142	TAMAYO VILLAFUERTE	Santo Domingo	CESIONARIO	Divorciado

Página 1 de 2

Nº 019961

ERNESTO VICTOR HUGO			
---------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/02/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCO POLO ARELLANO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	UNIDICE CIA. LTDA.
	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	109,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 1991 CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 19, REPORARIO 281.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO (A 28 DÍAS) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

ÁNGEL GEOVANNY GONZAGA RAMOS (REGISTRADOR MERCANTIL SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE
CIA. LTDA.

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil catorce, a las 19H20, en el local de la Compañía ubicada en la calle Latacunga N. 703 y Avenida 29 de Mayo y, se instala la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE CIA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEN, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JOSE JAVIER CEDENO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las cuales representan el cien por ciento del capital social, de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE Cia. Ltda., quienes deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías para tratar como único punto del orden del día el siguiente: AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SUS SOCIOS La Junta General nombra como Presidente ocasional al Doctor José Javier Cedeno Escobar y actúa en calidad de Secretario el señor Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres; a continuación el señor Presidente nombrado ordena se dé lectura al orden del día cumplida ésta por Secretario se aprueba con el voto unánime del capital social de la compañía, acto seguido el señor Presidente informa y manifiesta que por voluntad propia, uno de los socios; esto es, el Doctor Henry Rafael Polo Martínez ha decidido transferir todas sus participaciones sociales que mantiene en la Compañía, y que por ésta razón es necesario autorizar al prenombrado socio señor Doctor

HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ para que transfiera todas sus participaciones a favor de todos los señores socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., por lo tanto como consecuencia de la cesión de participaciones referida, el cuadro de participaciones quedaría distribuido de la siguiente manera:

Nombre del Socio CEDENTE	Nombre del Socio CESIONARIO	Nº de Participaciones	Valor Nomina	Valor Total
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar	9 ✓	1	9
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. José Javier Cedeño Escobar	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Flavio Olivero Paucar Iza	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Eduardo Rodas León	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Polvio Heraldo Mora Capa	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Luis Ricardo Achig Tipán	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres	10 ✓	1	10
TOTAL:	11 SOCIOS	109	109	USD

DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO PÚBLICO
ENCARGADO
Santo Domingo - Ecuador

Dr. José Javier Cedeño Escobar
PRESIDENTE

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres
SECRETARIO

MATRIZ: LATAUNGA # 703 Y 29 DE MAYO (Altos de Pollo GUSS) Telef.: 2752-01
Email: lab_unidice@hotmail.co

Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar

Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo V.

Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo

Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña

Dr. Flavio Olivero Paucar Iza

Dr. Jorge Eduardo Rodas León



Dr. Henry Rafael Polo Martínez

Dr. Luis Ricardo Achig Tipán

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres.

Dr. José Javier Cedeño Escobar.



**NOTARIA SEXTA
CANTÓN SANTO DOMINGO**

Dr. Marco Polo
Arellano G.

**NOTARIO
SEXTO**



CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGA: POLO HENRY Y SRA
A FAVOR DE: AGUILAR MANUEL Y OTROS**

CUANTÍA: 109,00USD

13 DE FEBRERO DEL 2.014

**DI. 2..COPIA(S), 3^{era}
E.C.**

FACT. 0115035

2014-23-01-06-P02211

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO**



Dr. Marco Polo Arellano G.
**NOTARIO
SEXTO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día trece de febrero del año dos mil catorce, ante mi Doctor Marco Polo Arellano Guerra, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E), comparecen: por una parte los señores **HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ Y GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ**, casados, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte los señores **MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, casado, ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, divorciado, CISERON JULIO CORREA MONCAYO, casado, LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, casada, JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR, casado, FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, casado, JORGE EDUARDO RODAS LEON, casado, POLIVIO HERALDO MORA CAPA, casado, LUIS RICARDO ACHIG TIPAN, casado, TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, casado, y JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ; por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, de nacionalidad

ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte comparecen los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR casado; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE divorciado; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO casado; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA casada; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR casado; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA casado; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN casado; POLIVIO HERALDO MORA CAPA casado; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN casado; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO casado; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES casado, a quienes en adelante se les denominará LOS CESIONARIOS, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; hábiles y capaces ante la ley para contratar y obligarse.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)..- Mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y uno punto uno punto dos punto uno guion cero cuatrocientos noventa y tres del quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE "UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA", con domicilio principal en el cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con un plazo de duración de cincuenta años. El capital de la compañía fue de NOVECIENTOS DIEZ MIL



Dr. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO
SEXTO



SUCRES divididas en NOVECIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES de un mil sucre cada una, con setenta participaciones cada socio, cuyas demás especificaciones y singularizaciones de dicha compañía, constan de la escritura pública de la referencia; **b).**- Mediante escritura pública celebrada el doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número nueve seis punto uno punto uno punto uno de fecha treinta y uno de Mayo de mil novocientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, a fin de que el capital social de la Compañía ascienda a DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos. De Conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, el capital social de la compañía equivale a OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **c).**- Mediante escritura pública celebrada el cinco de Marzo del año dos mil nueve, ante el Abogado Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero nueve punto Q punto IJ punto dos mil novecientos noventa de fecha veinte y tres de Julio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el once de Agosto del año dos mil nueve, La

Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MIL DOSCIENTOS ONCE COMA SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a fin de que el capital social de la Compañía que hasta ese entonces era de OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ascienda al valor de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía; d).- El capital social actual de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que corresponden a MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, de un valor de UN DÓLAR cada una, cuyo capital se halla dividido de la siguiente forma: al socio señor Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; a la socia señora Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**

Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor LUIS RICARDO ACHIG TIPAN, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e).- La Junta General Extraordinaria de Socios realizada el veinte de Enero del año dos mil catorce, por Resolución unánime adoptada por el cien por ciento del capital social de la Compañía, resolvió AUTORIZAR al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ la cesión y transferencia de todas sus participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de todos los socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "UNIDICE Compañía Limitada". **SEGUNDA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los



antecedentes expuestos y de conformidad a lo previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ceden y trasfieren a favor de los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN; POLIVIO HERALDO MORA CAPA; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, socios de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" sin reservarse nada para sí, CIENTO NUEVE PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, equivalentes a CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo tanto las participaciones obtenidas quedaría distribuido en la forma que se especifica a continuación: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente sesión obtiene nueve participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ernesto Víctor Hugo Tamayo Villafuerte obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor José Javier Cedeño Escobar obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Jorge Eduardo Rodas León obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Tito Eduardo Loor



Dr. Marco Polo Arellano G.
NOTARIO
SEXTO



Valdivieso obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una. **TERCERA: PRECIO.**- El precio de la cesión y transferencia de participaciones que mediante este contrato se realiza, es por el valor de CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos al contado y en dinero de curso legal por parte de los cesionarios que pagan en el siguiente orden: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente cesión cancela el valor de nueve dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor José Javier Cedeño Escobar por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Jorge Eduardo Rodas León por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Tito Eduardo Loor Valdivieso por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, que los cedentes declaran haberlos recibido en su totalidad y a su entera satisfacción, por parte del cesionarios. **CUARTA: DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES ACTUALES.**- Como consecuencia de la presente cesión

y transferencia de participaciones, el capital social actual de la compañía que es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, se distribuye las participaciones a cada uno de los socios actuales en la siguiente forma: CUADRO ACTUAL DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.

Nombre del Socio	Part. anteriores	Part. obtenidas por la cesión	Part. actuales	Valor Nominal	Valor Total
MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR	109	9	118	1	118
ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE	108	10	118	1	118
CISERON JULIO CORREA MONCAYO	108	10	118	1	118
LUCIA DEL CESNE CEVALLOS LUDEÑA	108	10	118	1	118
JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR	108	10	118	1	118
FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA	109	10	119	1	119
JORGE EDUARDO RODAS LEÓN	108	10	118	1	118
POLIVIO HERALDO MORA CAPA	109	10	119	1	119
LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN	108	10	118	1	118
TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO	108	10	118	1	118
JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES	108	10	118	1	118
TOTAL:		109	1.300		1.300 USD

QUINTA: ACEPTACION.- Los cesionarios en forma expresa e individual cada uno por su parte aceptan en todas sus partes la cesión y transferencia de participaciones realizada por los cedentes, quedando por lo tanto autorizados para inscribir el presente contrato en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: REGISTRO DE TRANSFERENCIA.**- Los otorgantes declaran que la presente transferencia y cesión de participaciones conforme lo dispone la Ley de Compañías, deberá ser registrada e inscrita en los libros de participaciones y socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑIA LIMITADA, para lo cual el señor Gerente de la compañía deberá extender los correspondientes certificados de aportación a cada uno de sus socios. **SEPTIMA: DOCUMENTOS.**- Se agregan los siguientes documentos: a) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios. b) Copias de cédula y de certificados de votación de los comparecientes. Usted señor Notario, se dignará







agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Jorge Campoverde Torres, con matrícula de abogados número 23-2013-40, del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

D. Marco Polo
Arellano G.
NOTARIO
SEXTO

SR. HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ

C.I. #. 010213790-8



GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ

C.C. #. 170756026-2



DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO SEXTO
ENCARGADO

○

○

MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR

C.C. #. 170274310-3



ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE

C.C. #. 170445614-2



JULIO CECILIO CISERON JULIO CORREA MONCAYO

C.C. #. 030065565-3

LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA

C.C. #. 110197952-2

Siguen....

....firmas

JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR

C.C. #. 170528153-1

FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA

C.C. #. 170836966-3

JORGE EDUARDO RODAS LEON

C.C. #. 170331811-1

POLVIO HERALDO MORA CABRA

C.C. #. 170444295-1

LUIS RICARDO ACHIG TIPAN

C.C. #. 170443713-4

TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO

C.C. #. 130552849-7

JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES

C.C. #. 170685268-6

DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)



RAZON: Siento por tal que en la matriz de la escritura constituida de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADA EMERGENTE "UNIDECE" COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría Primera del Cantón Santo Domingo el 18 de diciembre de 1990, constante de folios 9399 a 9412 del Tomo 24 del libro de Protocolo del año 1990, procedí en esta fecha a marginar la copia de la escritura que antecede, con fecha de hoy, de la cual doy fe.- Santo Domingo, diecinueve de Febrero del dos mil catorce.

FACTURA: 000001006



Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 1042

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPORARIO:	689
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102137908	POLO MARTINEZ HENRY RAFAEL	Santo Domingo	CEDEDENTE	Casado
1305528487	LOOR VALDIVIESO TITO EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1703318111	RODAS LEON JORGE EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704442951	MORA CAPA, POLIVIO HERALDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1705281531	CEDEÑO ESCOBAR JOSE JAVIER	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
0300055653	CORREA MONCAYO CISERON JULIO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1706852686	MALDONADO TORRES JORGE ORLANDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1101979522	CEVALLOS LUDÉÑA LUCIA DEL CISNE	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1708369663	PAUCAR IZA FLAVIO OLVERO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704437134	ACHIG TIPAN LUIS RICARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1702743103	AGUILAR AGUILAR MANUEL ALBERTO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704456142	TAMAYO VILLAFUERTE	Santo Domingo	CESIONARIO	Divorciado

Página 1 de 2

Nº 019961

ERNESTO VICTOR HUGO			
---------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/02/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCO POLO ARELLANO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	UNIDICE CIA. LTDA.
	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	109,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 1991 CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 19, REPORARIO 281.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO (A 28 DÍAS) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

ÁNGEL GEOVANNY GONZAGA RAMOS (REGISTRADOR MERCANTIL SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE
CIA. LTDA.

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil catorce, a las 19H20, en el local de la Compañía ubicada en la calle Latacunga N. 703 y Avenida 29 de Mayo y, se instala la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE CIA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEN, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JOSE JAVIER CEDENO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las cuales representan el cien por ciento del capital social, de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE Cia. Ltda., quienes deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías para tratar como único punto del orden del día el siguiente: AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SUS SOCIOS La Junta General nombra como Presidente ocasional al Doctor José Javier Cedeno Escobar y actúa en calidad de Secretario el señor Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres; a continuación el señor Presidente nombrado ordena se dé lectura al orden del día cumplida ésta por Secretario se aprueba con el voto unánime del capital social de la compañía, acto seguido el señor Presidente informa y manifiesta que por voluntad propia, uno de los socios; esto es, el Doctor Henry Rafael Polo Martínez ha decidido transferir todas sus participaciones sociales que mantiene en la Compañía, y que por ésta razón es necesario autorizar al prenombrado socio señor Doctor

HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ para que transfiera todas sus participaciones a favor de todos los señores socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., por lo tanto como consecuencia de la cesión de participaciones referida, el cuadro de participaciones quedaría distribuido de la siguiente manera:

Nombre del Socio CEDENTE	Nombre del Socio CESIONARIO	Nº de Participaciones	Valor Nomina	Valor Total
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar	9	1	9
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. José Javier Cedeño Escobar	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Flavio Olivero Paucar Iza	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Eduardo Rodas León	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Polvio Heraldo Mora Capa	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Luis Ricardo Achig Tipán	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres	10	1	10
TOTAL:	11 SOCIOS	109	109	USD

DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO PÚBLICO
ENCARGADO
Santo Domingo - Ecuador

Dr. José Javier Cedeño Escobar
PRESIDENTE

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres
SECRETARIO

MATRIZ: LATAUNGA # 703 Y 29 DE MAYO (Altos de Pollo GUSS) Telef.: 2752-01
Email: lab_unidice@hotmail.co

Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar

Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo V.

Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo

Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña

Dr. Flavio Olivero Paucar Iza

Dr. Jorge Eduardo Rodas León



Dr. Henry Rafael Polo Martínez

Dr. Luis Ricardo Achig Tipán

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres.

Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso.

Dr. José Javier Cedeño Escobar.



**NOTARIA SEXTA
CANTÓN SANTO DOMINGO**

Dr. Marco Polo
Arellano G.

**NOTARIO
SEXTO**



CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGA: POLO HENRY Y SRA
A FAVOR DE: AGUILAR MANUEL Y OTROS**

CUANTÍA: 109,00USD

13 DE FEBRERO DEL 2.014

**DI. 2..COPIA(S), 3^{era}
E.C.**

FACT. 0115035

2014-23-01-06-P02211

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO**



Dr. Marco Polo Arellano G.
**NOTARIO
SEXTO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día trece de febrero del año dos mil catorce, ante mi Doctor Marco Polo Arellano Guerra, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E), comparecen: por una parte los señores **HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ Y GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ**, casados, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte los señores **MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR**, casado, **ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE**, divorciado, **CISERON JULIO CORREA MONCAYO**, casado, **LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA**, casada, **JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR**, casado, **FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA**, casado, **JORGE EDUARDO RODAS LEON**, casado, **POLIVIO HERALDO MORA CAPA**, casado, **LUIS RICARDO ACHIG TIPAN**, casado, **TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO**, casado, y **JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES**, casado, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ; por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, de nacionalidad

ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte comparecen los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR casado; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE divorciado; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO casado; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA casada; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR casado; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA casado; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN casado; POLIVIO HERALDO MORA CAPA casado; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN casado; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO casado; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES casado, a quienes en adelante se les denominará LOS CESIONARIOS, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; hábiles y capaces ante la ley para contratar y obligarse.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)..- Mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y uno punto uno punto dos punto uno guion cero cuatrocientos noventa y tres del quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE "UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA", con domicilio principal en el cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con un plazo de duración de cincuenta años. El capital de la compañía fue de NOVECIENTOS DIEZ MIL



Dr. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO
SEXTO



SUCRES divididas en NOVECIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES de un mil sucre cada una, con setenta participaciones cada socio, cuyas demás especificaciones y singularizaciones de dicha compañía, constan de la escritura pública de la referencia; **b).**- Mediante escritura pública celebrada el doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número nueve seis punto uno punto uno punto uno de fecha treinta y uno de Mayo de mil novocientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, a fin de que el capital social de la Compañía ascienda a DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos. De Conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, el capital social de la compañía equivale a OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **c).**- Mediante escritura pública celebrada el cinco de Marzo del año dos mil nueve, ante el Abogado Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero nueve punto Q punto IJ punto dos mil novecientos noventa de fecha veinte y tres de Julio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el once de Agosto del año dos mil nueve, La

Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MIL DOSCIENTOS ONCE COMA SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a fin de que el capital social de la Compañía que hasta ese entonces era de OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ascienda al valor de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía; d).- El capital social actual de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que corresponden a MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, de un valor de UN DÓLAR cada una, cuyo capital se halla dividido de la siguiente forma: al socio señor Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; a la socia señora Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**

Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor LUIS RICARDO ACHIG TIPAN, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e).- La Junta General Extraordinaria de Socios realizada el veinte de Enero del año dos mil catorce, por Resolución unánime adoptada por el cien por ciento del capital social de la Compañía, resolvió AUTORIZAR al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ la cesión y transferencia de todas sus participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de todos los socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "UNIDICE Compañía Limitada". **SEGUNDA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los



antecedentes expuestos y de conformidad a lo previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ceden y trasfieren a favor de los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN; POLIVIO HERALDO MORA CAPA; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, socios de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" sin reservarse nada para sí, CIENTO NUEVE PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, equivalentes a CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo tanto las participaciones obtenidas quedaría distribuido en la forma que se especifica a continuación: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente sesión obtiene nueve participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ernesto Víctor Hugo Tamayo Villafuerte obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor José Javier Cedeño Escobar obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Jorge Eduardo Rodas León obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Tito Eduardo Loor



Dr. Marco Polo Arellano G.
NOTARIO
SEXTO



Valdivieso obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una. **TERCERA: PRECIO.**- El precio de la cesión y transferencia de participaciones que mediante este contrato se realiza, es por el valor de CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos al contado y en dinero de curso legal por parte de los cesionarios que pagan en el siguiente orden: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente cesión cancela el valor de nueve dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor José Javier Cedeño Escobar por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Jorge Eduardo Rodas León por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Tito Eduardo Loor Valdivieso por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, que los cedentes declaran haberlos recibido en su totalidad y a su entera satisfacción, por parte del cesionarios. **CUARTA: DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES ACTUALES.**- Como consecuencia de la presente cesión

y transferencia de participaciones, el capital social actual de la compañía que es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, se distribuye las participaciones a cada uno de los socios actuales en la siguiente forma: CUADRO ACTUAL DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.

Nombre del Socio	Part. anteriores	Part. obtenidas por la cesión	Part. actuales	Valor Nominal	Valor Total
MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR	109	9	118	1	118
ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE	108	10	118	1	118
CISERON JULIO CORREA MONCAYO	108	10	118	1	118
LUCIA DEL CESNE CEVALLOS LUDEÑA	108	10	118	1	118
JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR	108	10	118	1	118
FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA	109	10	119	1	119
JORGE EDUARDO RODAS LEÓN	108	10	118	1	118
POLIVIO HERALDO MORA CAPA	109	10	119	1	119
LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN	108	10	118	1	118
TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO	108	10	118	1	118
JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES	108	10	118	1	118
TOTAL:		109	1.300		1.300 USD

QUINTA: ACEPTACION.- Los cesionarios en forma expresa e individual cada uno por su parte aceptan en todas sus partes la cesión y transferencia de participaciones realizada por los cedentes, quedando por lo tanto autorizados para inscribir el presente contrato en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: REGISTRO DE TRANSFERENCIA.**- Los otorgantes declaran que la presente transferencia y cesión de participaciones conforme lo dispone la Ley de Compañías, deberá ser registrada e inscrita en los libros de participaciones y socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑIA LIMITADA, para lo cual el señor Gerente de la compañía deberá extender los correspondientes certificados de aportación a cada uno de sus socios. **SEPTIMA: DOCUMENTOS.**- Se agregan los siguientes documentos: a) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios. b) Copias de cédula y de certificados de votación de los comparecientes. Usted señor Notario, se dignará







agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Jorge Campoverde Torres, con matrícula de abogados número 23-2013-40, del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

D. Marco Polo
Arellano G.
NOTARIO
SEXTO

SR. HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ

C.I. #. 010213790-8



GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ

C.C. #. 170756026-2



DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO SEXTO
ENCARGADO

○

○

MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR

C.C. #. 170274310-3



ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE

C.C. #. 170445614-2



JULIO CECILIO CISERON JULIO CORREA MONCAYO

C.C. #. 030065565-3

LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA

C.C. #. 110197952-2

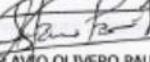
Siguen....

....firmas



JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR

C.C. #. 170528153-1



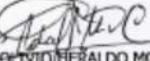
FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA

C.C. #. 170836966-3



JORGE EDUARDO RODAS LEON

C.C. #. 170331811-1



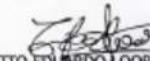
POLVICIO HERALDO MORA CAPA

C.C. #. 170444295-1



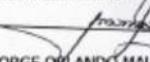
LUIS RICARDO ACHIG TIPAN

C.C. #. 170443713-4



TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO

C.C. #. 130552849-7



JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES

C.C. #. 170685268-6



DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)



RAZON: Siento por tal que en la matriz de la escritura constituida de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADA EMERGENTE "UNIDECE" COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría Primera del Cantón Santo Domingo el 18 de diciembre de 1990, constante de folios 9399 a 9412 del Tomo 24 del libro de Protocolo del año 1990, procedí en esta fecha a marginar la copia de la escritura que antecede, con fecha de hoy, de la cual doy fe.- Santo Domingo, diecinueve de Febrero del dos mil catorce.

FACTURA: 000001006



Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 1042

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPORARIO:	689
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102137908	POLO MARTINEZ HENRY RAFAEL	Santo Domingo	CEDEDENTE	Casado
1305528487	LOOR VALDIVIESO TITO EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1703318111	RODAS LEON JORGE EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704442951	MORA CAPA, POLIVIO HERALDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1705281531	CEDEÑO ESCOBAR JOSE JAVIER	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
0300055653	CORREA MONCAYO CISERON JULIO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1706852686	MALDONADO TORRES JORGE ORLANDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1101979522	CEVALLOS LUDÉÑA LUCIA DEL CISNE	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1708369663	PAUCAR IZA FLAVIO OLVERO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704437134	ACHIG TIPAN LUIS RICARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1702743103	AGUILAR AGUILAR MANUEL ALBERTO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704456142	TAMAYO VILLAFUERTE	Santo Domingo	CESIONARIO	Divorciado

Página 1 de 2

Nº 019961

ERNESTO VICTOR HUGO			
---------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/02/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCO POLO ARELLANO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	UNIDICE CIA. LTDA.
	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	109,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 1991 CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 19, REPORARIO 281.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO (A 28 DÍAS) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

ÁNGEL GEOVANNY GONZAGA RAMOS (REGISTRADOR MERCANTIL SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE
CIA. LTDA.

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil catorce, a las 19H20, en el local de la Compañía ubicada en la calle Latacunga N. 703 y Avenida 29 de Mayo y, se instala la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE CIA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JOSE JAVIER CEDENO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las cuales representan el cien por ciento del capital social, de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE Cia. Ltda., quienes deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías para tratar como único punto del orden del día el siguiente: AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SUS SOCIOS La Junta General nombra como Presidente ocasional al Doctor José Javier Cedeno Escobar y actúa en calidad de Secretario el señor Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres; a continuación el señor Presidente nombrado ordena se dé lectura al orden del día cumplida ésta por Secretario se aprueba con el voto unánime del capital social de la compañía, acto seguido el señor Presidente informa y manifiesta que por voluntad propia, uno de los socios; esto es, el Doctor Henry Rafael Polo Martínez ha decidido transferir todas sus participaciones sociales que mantiene en la Compañía, y que por ésta razón es necesario autorizar al prenombrado socio señor Doctor

HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ para que transfiera todas sus participaciones a favor de todos los señores socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., por lo tanto como consecuencia de la cesión de participaciones referida, el cuadro de participaciones quedaría distribuido de la siguiente manera:

Nombre del Socio CEDENTE	Nombre del Socio CESIONARIO	Nº de Participaciones	Valor Nomina	Valor Total
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar	9 ✓	1	9
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. José Javier Cedeño Escobar	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Flavio Olivero Paucar Iza	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Eduardo Rodas León	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Polvio Heraldo Mora Capa	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Luis Ricardo Achig Tipán	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso	10 ✓	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres	10 ✓	1	10
TOTAL:	11 SOCIOS	109	109	USD

DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO PÚBLICO
ENCARGADO
Santo Domingo - Ecuador

Dr. José Javier Cedeño Escobar
PRESIDENTE

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres
SECRETARIO

MATRIZ: LATAUNGA # 703 Y 29 DE MAYO (Altos de Pollo GUSS) Telef.: 2752-01
Email: lab_unidice@hotmail.co

Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar

Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo V.

Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo

Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña

Dr. Flavio Olivero Paucar Iza

Dr. Jorge Eduardo Rodas León



Dr. Henry Rafael Polo Martínez

Dr. Luis Ricardo Achig Tipán

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres.

Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso.

Dr. José Javier Cedeño Escobar.



**NOTARIA SEXTA
CANTÓN SANTO DOMINGO**

Dr. Marco Polo
Arellano G.

**NOTARIO
SEXTO**



CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGA: POLO HENRY Y SRA
A FAVOR DE: AGUILAR MANUEL Y OTROS**

CUANTÍA: 109,00USD

13 DE FEBRERO DEL 2.014

**DI. 2..COPIA(S), 3^{era}
E.C.**

FACT. 0115035

2014-23-01-06-P02211

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO**



Dr. Marco Polo Arellano G.
**NOTARIO
SEXTO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día trece de febrero del año dos mil catorce, ante mi Doctor Marco Polo Arellano Guerra, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E), comparecen: por una parte los señores **HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ Y GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ**, casados, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte los señores **MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR**, casado, **ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE**, divorciado, **CISERON JULIO CORREA MONCAYO**, casado, **LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA**, casada, **JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR**, casado, **FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA**, casado, **JORGE EDUARDO RODAS LEON**, casado, **POLIVIO HERALDO MORA CAPA**, casado, **LUIS RICARDO ACHIG TIPAN**, casado, **TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO**, casado, y **JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES**, casado, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ; por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, de nacionalidad

ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte comparecen los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR casado; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE divorciado; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO casado; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA casada; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR casado; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA casado; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN casado; POLIVIO HERALDO MORA CAPA casado; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN casado; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO casado; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES casado, a quienes en adelante se les denominará LOS CESIONARIOS, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; hábiles y capaces ante la ley para contratar y obligarse.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)..- Mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y uno punto uno punto dos punto uno guion cero cuatrocientos noventa y tres del quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE "UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA", con domicilio principal en el cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con un plazo de duración de cincuenta años. El capital de la compañía fue de NOVECIENTOS DIEZ MIL



Dr. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO
SEXTO



SUCRES divididas en NOVECIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES de un mil sucre cada una, con setenta participaciones cada socio, cuyas demás especificaciones y singularizaciones de dicha compañía, constan de la escritura pública de la referencia; **b).**- Mediante escritura pública celebrada el doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número nueve seis punto uno punto uno punto uno de fecha treinta y uno de Mayo de mil novocientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, a fin de que el capital social de la Compañía ascienda a DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos. De Conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, el capital social de la compañía equivale a OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **c).**- Mediante escritura pública celebrada el cinco de Marzo del año dos mil nueve, ante el Abogado Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero nueve punto Q punto IJ punto dos mil novecientos noventa de fecha veinte y tres de Julio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el once de Agosto del año dos mil nueve, La

Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MIL DOSCIENTOS ONCE COMA SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a fin de que el capital social de la Compañía que hasta ese entonces era de OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ascienda al valor de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía; d).- El capital social actual de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que corresponden a MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, de un valor de UN DÓLAR cada una, cuyo capital se halla dividido de la siguiente forma: al socio señor Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; a la socia señora Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**

Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor LUIS RICARDO ACHIG TIPAN, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e).- La Junta General Extraordinaria de Socios realizada el veinte de Enero del año dos mil catorce, por Resolución unánime adoptada por el cien por ciento del capital social de la Compañía, resolvió AUTORIZAR al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ la cesión y transferencia de todas sus participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de todos los socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "UNIDICE Compañía Limitada". **SEGUNDA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los



antecedentes expuestos y de conformidad a lo previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ceden y trasfieren a favor de los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN; POLIVIO HERALDO MORA CAPA; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, socios de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" sin reservarse nada para sí, CIENTO NUEVE PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, equivalentes a CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo tanto las participaciones obtenidas quedaría distribuido en la forma que se especifica a continuación: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente sesión obtiene nueve participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ernesto Víctor Hugo Tamayo Villafuerte obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor José Javier Cedeño Escobar obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Jorge Eduardo Rodas León obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Tito Eduardo Loor



Dr. Marco Polo Arellano G.
NOTARIO
SEXTO



Valdivieso obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una. **TERCERA: PRECIO.**- El precio de la cesión y transferencia de participaciones que mediante este contrato se realiza, es por el valor de CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos al contado y en dinero de curso legal por parte de los cesionarios que pagan en el siguiente orden: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente cesión cancela el valor de nueve dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor José Javier Cedeño Escobar por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Jorge Eduardo Rodas León por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Tito Eduardo Loor Valdivieso por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, que los cedentes declaran haberlos recibido en su totalidad y a su entera satisfacción, por parte del cesionarios. **CUARTA: DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES ACTUALES.**- Como consecuencia de la presente cesión

y transferencia de participaciones, el capital social actual de la compañía que es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, se distribuye las participaciones a cada uno de los socios actuales en la siguiente forma: CUADRO ACTUAL DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.

Nombre del Socio	Part. anteriores	Part. obtenidas por la cesión	Part. actuales	Valor Nominal	Valor Total
MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR	109	9	118	1	118
ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE	108	10	118	1	118
CISERON JULIO CORREA MONCAYO	108	10	118	1	118
LUCIA DEL CESNE CEVALLOS LUDEÑA	108	10	118	1	118
JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR	108	10	118	1	118
FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA	109	10	119	1	119
JORGE EDUARDO RODAS LEÓN	108	10	118	1	118
POLIVIO HERALDO MORA CAPA	109	10	119	1	119
LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN	108	10	118	1	118
TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO	108	10	118	1	118
JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES	108	10	118	1	118
TOTAL:		109	1.300		1.300 USD

QUINTA: ACEPTACION.- Los cesionarios en forma expresa e individual cada uno por su parte aceptan en todas sus partes la cesión y transferencia de participaciones realizada por los cedentes, quedando por lo tanto autorizados para inscribir el presente contrato en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: REGISTRO DE TRANSFERENCIA.**- Los otorgantes declaran que la presente transferencia y cesión de participaciones conforme lo dispone la Ley de Compañías, deberá ser registrada e inscrita en los libros de participaciones y socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑIA LIMITADA, para lo cual el señor Gerente de la compañía deberá extender los correspondientes certificados de aportación a cada uno de sus socios. **SEPTIMA: DOCUMENTOS.**- Se agregan los siguientes documentos: a) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios. b) Copias de cédula y de certificados de votación de los comparecientes. Usted señor Notario, se dignará







agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Jorge Campoverde Torres, con matrícula de abogados número 23-2013-40, del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

D. Marco Polo
Arellano G.
NOTARIO
SEXTO

SR. HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ

C.I. #. 010213790-8



GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ

C.C. #. 170756026-2



DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO SEXTO
ENCARGADO

○

○

MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR

C.C. #. 170274310-3



ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE

C.C. #. 170445614-2



JULIO CECILIO CISERON JULIO CORREA MONCAYO

C.C. #. 030065565-3

LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA

C.C. #. 110197952-2

Siguen....

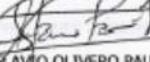
....firmas



JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR



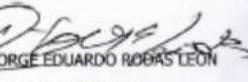
C.C. #. 170528153-1



FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA



C.C. #. 170836966-3



JORGE EDUARDO RODAS LEON



C.C. #. 170331811-1



POLVIO HERALDO MORA CABRA



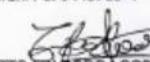
C.C. #. 170444295-1



LUIS RICARDO ACHIG TIPAN



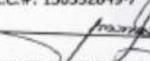
C.C. #. 170443713-4



TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO



C.C. #. 170685268-6



JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES



DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)



RAZON: Siento por tal que en la matriz de la escritura constituida de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADA EMERGENTE "UNIDECE" COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría Primera del Cantón Santo Domingo el 18 de diciembre de 1990, constante de folios 9399 a 9412 del Tomo 24 del libro de Protocolo del año 1990, procedí en esta fecha a marginar la copia de la escritura que antecede, con fecha de hoy, de la cual doy fe.- Santo Domingo, diecinueve de Febrero del dos mil catorce.

FACTURA: 000001006



Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 1042

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPORARIO:	689
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102137908	POLO MARTINEZ HENRY RAFAEL	Santo Domingo	CEDEDENTE	Casado
1305528487	LOOR VALDIVIESO TITO EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1703318111	RODAS LEON JORGE EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704442951	MORA CAPA, POLIVIO HERALDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1705281531	CEDEÑO ESCOBAR JOSE JAVIER	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
0300055653	CORREA MONCAYO CISERON JULIO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1706852686	MALDONADO TORRES JORGE ORLANDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1101979522	CEVALLOS LUDÉÑA LUCIA DEL CISNE	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1708369663	PAUCAR IZA FLAVIO OLVERO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704437134	ACHIG TIPAN LUIS RICARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1702743103	AGUILAR AGUILAR MANUEL ALBERTO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704456142	TAMAYO VILLAFUERTE	Santo Domingo	CESIONARIO	Divorciado

Página 1 de 2

Nº 019961

ERNESTO VICTOR HUGO			
---------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/02/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCO POLO ARELLANO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	UNIDICE CIA. LTDA.
	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	109,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 1991 CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 19, REPORARIO 281.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO (A 28 DÍAS) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

ÁNGEL GEOVANNY GONZAGA RAMOS (REGISTRADOR MERCANTIL SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE
CIA. LTDA.

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil catorce, a las 19H20, en el local de la Compañía ubicada en la calle Latacunga N. 703 y Avenida 29 de Mayo y, se instala la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE CIA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEN, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JOSE JAVIER CEDENO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las cuales representan el cien por ciento del capital social, de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE Cia. Ltda., quienes deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías para tratar como único punto del orden del día el siguiente: AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SUS SOCIOS La Junta General nombra como Presidente ocasional al Doctor José Javier Cedeno Escobar y actúa en calidad de Secretario el señor Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres; a continuación el señor Presidente nombrado ordena se dé lectura al orden del día cumplida ésta por Secretario se aprueba con el voto unánime del capital social de la compañía, acto seguido el señor Presidente informa y manifiesta que por voluntad propia, uno de los socios; esto es, el Doctor Henry Rafael Polo Martínez ha decidido transferir todas sus participaciones sociales que mantiene en la Compañía, y que por ésta razón es necesario autorizar al prenombrado socio señor Doctor

HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ para que transfiera todas sus participaciones a favor de todos los señores socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., por lo tanto como consecuencia de la cesión de participaciones referida, el cuadro de participaciones quedaría distribuido de la siguiente manera:

Nombre del Socio CEDENTE	Nombre del Socio CESIONARIO	Nº de Participaciones	Valor Nomina	Valor Total
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar	9	1	9
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. José Javier Cedeño Escobar	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Flavio Olivero Paucar Iza	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Eduardo Rodas León	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Polvio Heraldo Mora Capa	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Luis Ricardo Achig Tipán	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres	10	1	10
TOTAL:	11 SOCIOS	109	109	USD

DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO PÚBLICO
ENCARGADO
Santo Domingo - Ecuador

Dr. José Javier Cedeño Escobar
PRESIDENTE

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres
SECRETARIO

MATRIZ: LATAUNGA # 703 Y 29 DE MAYO (Altos de Pollo GUSS) Telef.: 2752-01
Email: lab_unidice@hotmail.co

Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar

Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo V.

Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo

Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña

Dr. Flavio Olivero Paucar Iza

Dr. Jorge Eduardo Rodas León



Dr. Henry Rafael Polo Martínez

Dr. Luis Ricardo Achig Tipán

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres.

Dr. José Javier Cedeño Escobar.



**NOTARIA SEXTA
CANTÓN SANTO DOMINGO**

Dr. Marco Polo
Arellano G.

**NOTARIO
SEXTO**



CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGA: POLO HENRY Y SRA
A FAVOR DE: AGUILAR MANUEL Y OTROS**

CUANTÍA: 109,00USD

13 DE FEBRERO DEL 2.014

**DI. 2..COPIA(S), 3^{era}
E.C.**

FACT. 0115035

2014-23-01-06-P02211

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO**



Dr. Marco Polo Arellano G.
**NOTARIO
SEXTO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día trece de febrero del año dos mil catorce, ante mi Doctor Marco Polo Arellano Guerra, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E), comparecen: por una parte los señores **HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ Y GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ**, casados, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte los señores **MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR**, casado, **ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE**, divorciado, **CISERON JULIO CORREA MONCAYO**, casado, **LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA**, casada, **JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR**, casado, **FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA**, casado, **JORGE EDUARDO RODAS LEON**, casado, **POLIVIO HERALDO MORA CAPA**, casado, **LUIS RICARDO ACHIG TIPAN**, casado, **TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO**, casado, y **JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES**, casado, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ; por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, de nacionalidad

ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte comparecen los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR casado; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE divorciado; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO casado; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA casada; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR casado; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA casado; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN casado; POLIVIO HERALDO MORA CAPA casado; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN casado; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO casado; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES casado, a quienes en adelante se les denominará LOS CESIONARIOS, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; hábiles y capaces ante la ley para contratar y obligarse.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)..- Mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y uno punto uno punto dos punto uno guion cero cuatrocientos noventa y tres del quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE "UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA", con domicilio principal en el cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con un plazo de duración de cincuenta años. El capital de la compañía fue de NOVECIENTOS DIEZ MIL



Dr. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO
SEXTO



SUCRES divididas en NOVECIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES de un mil sucre cada una, con setenta participaciones cada socio, cuyas demás especificaciones y singularizaciones de dicha compañía, constan de la escritura pública de la referencia; **b).**- Mediante escritura pública celebrada el doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número nueve seis punto uno punto uno punto uno de fecha treinta y uno de Mayo de mil novocientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, a fin de que el capital social de la Compañía ascienda a DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos. De Conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, el capital social de la compañía equivale a OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **c).**- Mediante escritura pública celebrada el cinco de Marzo del año dos mil nueve, ante el Abogado Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero nueve punto Q punto IJ punto dos mil novecientos noventa de fecha veinte y tres de Julio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el once de Agosto del año dos mil nueve, La

Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MIL DOSCIENTOS ONCE COMA SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a fin de que el capital social de la Compañía que hasta ese entonces era de OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ascienda al valor de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía; d).- El capital social actual de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que corresponden a MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, de un valor de UN DÓLAR cada una, cuyo capital se halla dividido de la siguiente forma: al socio señor Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; a la socia señora Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**

Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor LUIS RICARDO ACHIG TIPAN, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e).- La Junta General Extraordinaria de Socios realizada el veinte de Enero del año dos mil catorce, por Resolución unánime adoptada por el cien por ciento del capital social de la Compañía, resolvió AUTORIZAR al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ la cesión y transferencia de todas sus participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de todos los socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "UNIDICE Compañía Limitada". **SEGUNDA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los



antecedentes expuestos y de conformidad a lo previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ceden y trasfieren a favor de los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN; POLIVIO HERALDO MORA CAPA; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, socios de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" sin reservarse nada para sí, CIENTO NUEVE PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, equivalentes a CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo tanto las participaciones obtenidas quedaría distribuido en la forma que se especifica a continuación: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente sesión obtiene nueve participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ernesto Víctor Hugo Tamayo Villafuerte obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor José Javier Cedeño Escobar obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Jorge Eduardo Rodas León obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Tito Eduardo Loor



Dr. Marco Polo Arellano G.
NOTARIO
SEXTO



Valdivieso obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una. **TERCERA: PRECIO.**- El precio de la cesión y transferencia de participaciones que mediante este contrato se realiza, es por el valor de CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos al contado y en dinero de curso legal por parte de los cesionarios que pagan en el siguiente orden: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente cesión cancela el valor de nueve dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor José Javier Cedeño Escobar por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Jorge Eduardo Rodas León por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Tito Eduardo Loor Valdivieso por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, que los cedentes declaran haberlos recibido en su totalidad y a su entera satisfacción, por parte del cesionarios. **CUARTA: DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES ACTUALES.**- Como consecuencia de la presente cesión

y transferencia de participaciones, el capital social actual de la compañía que es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, se distribuye las participaciones a cada uno de los socios actuales en la siguiente forma: CUADRO ACTUAL DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.

Nombre del Socio	Part. anteriores	Part. obtenidas por la cesión	Part. actuales	Valor Nominal	Valor Total
MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR	109	9	118	1	118
ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE	108	10	118	1	118
CISERON JULIO CORREA MONCAYO	108	10	118	1	118
LUCIA DEL CESNE CEVALLOS LUDEÑA	108	10	118	1	118
JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR	108	10	118	1	118
FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA	109	10	119	1	119
JORGE EDUARDO RODAS LEÓN	108	10	118	1	118
POLIVIO HERALDO MORA CAPA	109	10	119	1	119
LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN	108	10	118	1	118
TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO	108	10	118	1	118
JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES	108	10	118	1	118
TOTAL:		109	1.300		1.300 USD

QUINTA: ACEPTACION.- Los cesionarios en forma expresa e individual cada uno por su parte aceptan en todas sus partes la cesión y transferencia de participaciones realizada por los cedentes, quedando por lo tanto autorizados para inscribir el presente contrato en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: REGISTRO DE TRANSFERENCIA.**- Los otorgantes declaran que la presente transferencia y cesión de participaciones conforme lo dispone la Ley de Compañías, deberá ser registrada e inscrita en los libros de participaciones y socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑIA LIMITADA, para lo cual el señor Gerente de la compañía deberá extender los correspondientes certificados de aportación a cada uno de sus socios. **SEPTIMA: DOCUMENTOS.**- Se agregan los siguientes documentos: a) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios. b) Copias de cédula y de certificados de votación de los comparecientes. Usted señor Notario, se dignará







agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Jorge Campoverde Torres, con matrícula de abogados número 23-2013-40, del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

D. Marco Polo
Arellano G.
NOTARIO
SEXTO

SR. HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ

C.I. #. 010213790-8



GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ

C.C. #. 170756026-2



DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO SEXTO
ENCARGADO

○

○

MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR

C.C. #. 170274310-3



HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ

C.C. #. 170445614-2



JULIO CORREA MONCAYO

C.C. #. 030065565-3

LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA

C.C. #. 110197952-2



Siguen...

....firmas

JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR

C.C. #. 170528153-1

FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA

C.C. #. 170836966-3

JORGE EDUARDO RODAS LEON

C.C. #. 170331811-1

POLVIO HERALDO MORA CABRA

C.C. #. 170444295-1

LUIS RICARDO ACHIG TIPAN

C.C. #. 170443713-4

TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO

C.C. #. 130552849-7

JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES

C.C. #. 170685268-6

DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)



RAZON: Siento por tal que en la matriz de la escritura constituida de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADA EMERGENTE "UNIDECE" COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría Primera del Cantón Santo Domingo el 18 de diciembre de 1990, constante de folios 9399 a 9412 del Tomo 24 del libro de Protocolo del año 1990, procedí en esta fecha a marginar la copia de la escritura que antecede, con fecha de hoy, de la cual doy fe.- Santo Domingo, diecinueve de Febrero del dos mil catorce.

FACTURA: 000001006



Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 1042

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPORARIO:	689
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102137908	POLO MARTINEZ HENRY RAFAEL	Santo Domingo	CEDEDENTE	Casado
1305528487	LOOR VALDIVIESO TITO EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1703318111	RODAS LEON JORGE EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704442951	MORA CAPA, POLIVIO HERALDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1705281531	CEDEÑO ESCOBAR JOSE JAVIER	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
0300055653	CORREA MONCAYO CISERON JULIO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1706852686	MALDONADO TORRES JORGE ORLANDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1101979522	CEVALLOS LUDÉÑA LUCIA DEL CISNE	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1708369663	PAUCAR IZA FLAVIO OLVERO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704437134	ACHIG TIPAN LUIS RICARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1702743103	AGUILAR AGUILAR MANUEL ALBERTO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704456142	TAMAYO VILLAFUERTE	Santo Domingo	CESIONARIO	Divorciado

Página 1 de 2

Nº 019961

ERNESTO VICTOR HUGO			
---------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/02/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCO POLO ARELLANO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	UNIDICE CIA. LTDA.
	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	109,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 1991 CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 19, REPORARIO 281.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO (A 28 DÍAS) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

ÁNGEL GEOVANNY GONZAGA RAMOS (REGISTRADOR MERCANTIL SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE
CIA. LTDA.

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil catorce, a las 19H20, en el local de la Compañía ubicada en la calle Latacunga N. 703 y Avenida 29 de Mayo y, se instala la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE CIA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEN, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JOSE JAVIER CEDENO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las cuales representan el cien por ciento del capital social, de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE Cia. Ltda., quienes deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías para tratar como único punto del orden del día el siguiente: AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SUS SOCIOS La Junta General nombra como Presidente ocasional al Doctor José Javier Cedeno Escobar y actúa en calidad de Secretario el señor Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres; a continuación el señor Presidente nombrado ordena se dé lectura al orden del día cumplida ésta por Secretario se aprueba con el voto unánime del capital social de la compañía, acto seguido el señor Presidente informa y manifiesta que por voluntad propia, uno de los socios; esto es, el Doctor Henry Rafael Polo Martínez ha decidido transferir todas sus participaciones sociales que mantiene en la Compañía, y que por ésta razón es necesario autorizar al prenombrado socio señor Doctor

HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ para que transfiera todas sus participaciones a favor de todos los señores socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., por lo tanto como consecuencia de la cesión de participaciones referida, el cuadro de participaciones quedaría distribuido de la siguiente manera:

Nombre del Socio CEDENTE	Nombre del Socio CESIONARIO	Nº de Participaciones	Valor Nomina	Valor Total
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar	9	1	9
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. José Javier Cedeño Escobar	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Flavio Olivero Paucar Iza	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Eduardo Rodas León	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Polvio Heraldo Mora Capa	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Luis Ricardo Achig Tipán	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres	10	1	10
TOTAL:	11 SOCIOS	109	109	USD

DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO PÚBLICO
ENCARGADO
Santo Domingo - Ecuador

Dr. José Javier Cedeño Escobar
PRESIDENTE

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres
SECRETARIO

MATRIZ: LATAUNGA # 703 Y 29 DE MAYO (Altos de Pollo GUSS) Telef.: 2752-01
Email: lab_unidice@hotmail.co

Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar

Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo V.

Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo

Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña

Dr. Flavio Olivero Paucar Iza

Dr. Jorge Eduardo Rodas León



Dr. Henry Rafael Polo Martínez

Dr. Luis Ricardo Achig Tipán

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres.

Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso.

Dr. José Javier Cedeño Escobar.



**NOTARIA SEXTA
CANTÓN SANTO DOMINGO**

Dr. Marco Polo
Arellano G.

**NOTARIO
SEXTO**



CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGA: POLO HENRY Y SRA
A FAVOR DE: AGUILAR MANUEL Y OTROS**

CUANTÍA: 109,00USD

13 DE FEBRERO DEL 2.014

**DI. 2..COPIA(S), 3^{era}
E.C.**

FACT. 0115035

2014-23-01-06-P02211

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO**



Dr. Marco Polo Arellano G.
**NOTARIO
SEXTO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día trece de febrero del año dos mil catorce, ante mi Doctor Marco Polo Arellano Guerra, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E), comparecen: por una parte los señores **HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ Y GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ**, casados, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte los señores **MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR**, casado, **ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE**, divorciado, **CISERON JULIO CORREA MONCAYO**, casado, **LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA**, casada, **JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR**, casado, **FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA**, casado, **JORGE EDUARDO RODAS LEON**, casado, **POLIVIO HERALDO MORA CAPA**, casado, **LUIS RICARDO ACHIG TIPAN**, casado, **TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO**, casado, y **JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES**, casado, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ; por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, de nacionalidad

ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte comparecen los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR casado; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE divorciado; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO casado; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA casada; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR casado; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA casado; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN casado; POLIVIO HERALDO MORA CAPA casado; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN casado; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO casado; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES casado, a quienes en adelante se les denominará LOS CESIONARIOS, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; hábiles y capaces ante la ley para contratar y obligarse.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)..- Mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y uno punto uno punto dos punto uno guion cero cuatrocientos noventa y tres del quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE "UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA", con domicilio principal en el cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con un plazo de duración de cincuenta años. El capital de la compañía fue de NOVECIENTOS DIEZ MIL



Dr. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO
SEXTO



SUCRES divididas en NOVECIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES de un mil sucre cada una, con setenta participaciones cada socio, cuyas demás especificaciones y singularizaciones de dicha compañía, constan de la escritura pública de la referencia; **b).**- Mediante escritura pública celebrada el doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número nueve seis punto uno punto uno punto uno de fecha treinta y uno de Mayo de mil novocientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, a fin de que el capital social de la Compañía ascienda a DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos. De Conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, el capital social de la compañía equivale a OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **c).**- Mediante escritura pública celebrada el cinco de Marzo del año dos mil nueve, ante el Abogado Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero nueve punto Q punto IJ punto dos mil novecientos noventa de fecha veinte y tres de Julio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el once de Agosto del año dos mil nueve, La

Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MIL DOSCIENTOS ONCE COMA SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a fin de que el capital social de la Compañía que hasta ese entonces era de OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ascienda al valor de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía; d).- El capital social actual de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que corresponden a MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, de un valor de UN DÓLAR cada una, cuyo capital se halla dividido de la siguiente forma: al socio señor Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; a la socia señora Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**

Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor LUIS RICARDO ACHIG TIPAN, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e).- La Junta General Extraordinaria de Socios realizada el veinte de Enero del año dos mil catorce, por Resolución unánime adoptada por el cien por ciento del capital social de la Compañía, resolvió AUTORIZAR al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ la cesión y transferencia de todas sus participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de todos los socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "UNIDICE Compañía Limitada". **SEGUNDA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los



antecedentes expuestos y de conformidad a lo previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ceden y trasfieren a favor de los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN; POLIVIO HERALDO MORA CAPA; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, socios de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" sin reservarse nada para sí, CIENTO NUEVE PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, equivalentes a CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo tanto las participaciones obtenidas quedaría distribuido en la forma que se especifica a continuación: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente sesión obtiene nueve participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ernesto Víctor Hugo Tamayo Villafuerte obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor José Javier Cedeño Escobar obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Jorge Eduardo Rodas León obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Tito Eduardo Loor



Dr. Marco Polo Arellano G.
NOTARIO
SEXTO



Valdivieso obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una. **TERCERA: PRECIO.**- El precio de la cesión y transferencia de participaciones que mediante este contrato se realiza, es por el valor de CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos al contado y en dinero de curso legal por parte de los cesionarios que pagan en el siguiente orden: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente cesión cancela el valor de nueve dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor José Javier Cedeño Escobar por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Jorge Eduardo Rodas León por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Tito Eduardo Loor Valdivieso por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, que los cedentes declaran haberlos recibido en su totalidad y a su entera satisfacción, por parte del cesionarios. **CUARTA: DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES ACTUALES.**- Como consecuencia de la presente cesión

y transferencia de participaciones, el capital social actual de la compañía que es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, se distribuye las participaciones a cada uno de los socios actuales en la siguiente forma: CUADRO ACTUAL DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.

Nombre del Socio	Part. anteriores	Part. obtenidas por la cesión	Part. actuales	Valor Nominal	Valor Total
MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR	109	9	118	1	118
ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE	108	10	118	1	118
CISERON JULIO CORREA MONCAYO	108	10	118	1	118
LUCIA DEL CESNE CEVALLOS LUDEÑA	108	10	118	1	118
JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR	108	10	118	1	118
FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA	109	10	119	1	119
JORGE EDUARDO RODAS LEÓN	108	10	118	1	118
POLIVIO HERALDO MORA CAPA	109	10	119	1	119
LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN	108	10	118	1	118
TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO	108	10	118	1	118
JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES	108	10	118	1	118
TOTAL:		109	1.300		1.300 USD

QUINTA: ACEPTACION.- Los cesionarios en forma expresa e individual cada uno por su parte aceptan en todas sus partes la cesión y transferencia de participaciones realizada por los cedentes, quedando por lo tanto autorizados para inscribir el presente contrato en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: REGISTRO DE TRANSFERENCIA.**- Los otorgantes declaran que la presente transferencia y cesión de participaciones conforme lo dispone la Ley de Compañías, deberá ser registrada e inscrita en los libros de participaciones y socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑIA LIMITADA, para lo cual el señor Gerente de la compañía deberá extender los correspondientes certificados de aportación a cada uno de sus socios. **SEPTIMA: DOCUMENTOS.**- Se agregan los siguientes documentos: a) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios. b) Copias de cédula y de certificados de votación de los comparecientes. Usted señor Notario, se dignará







agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Jorge Campoverde Torres, con matrícula de abogados número 23-2013-40, del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

D. Marco Polo
Arellano G.
NOTARIO
SEXTO

SR. HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ

C.I. #. 010213790-8



GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ

C.C. #. 170756026-2



DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO SEXTO
ENCARGADO

○

○

MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR

C.C. #. 170274310-3



HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ

C.C. #. 170445614-2



JULIO CORREA MONCAYO

C.C. #. 030065565-3



LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA

C.C. #. 110197952-2

Siguen....

....firmas

JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR

C.C. #. 170528153-1

FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA

C.C. #. 170836966-3

JORGE EDUARDO RODAS LEON

C.C. #. 170331811-1

POLVIO HERALDO MORA CABRA

C.C. #. 170444295-1

LUIS RICARDO ACHIG TIPAN

C.C. #. 170443713-4

TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO

C.C. #. 130552849-7

JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES

C.C. #. 170685268-6

DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)



RAZON: Siento por tal que en la matriz de la escritura constituida de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADA EMERGENTE "UNIDECE" COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría Primera del Cantón Santo Domingo el 18 de diciembre de 1990, constante de folios 9399 a 9412 del Tomo 24 del libro de Protocolo del año 1990, procedí en esta fecha a marginar la copia de la escritura que antecede, con fecha de hoy, de la cual doy fe.- Santo Domingo, diecinueve de Febrero del dos mil catorce.

FACTURA: 000001006



Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 1042

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPORARIO:	689
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102137908	POLO MARTINEZ HENRY RAFAEL	Santo Domingo	CEDEDENTE	Casado
1305528487	LOOR VALDIVIESO TITO EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1703318111	RODAS LEON JORGE EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704442951	MORA CAPA, POLIVIO HERALDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1705281531	CEDEÑO ESCOBAR JOSE JAVIER	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
0300055653	CORREA MONCAYO CISERON JULIO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1706852686	MALDONADO TORRES JORGE ORLANDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1101979522	CEVALLOS LUDÉÑA LUCIA DEL CISNE	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1708369663	PAUCAR IZA FLAVIO OLVERO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704437134	ACHIG TIPAN LUIS RICARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1702743103	AGUILAR AGUILAR MANUEL ALBERTO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704456142	TAMAYO VILLAFUERTE	Santo Domingo	CESIONARIO	Divorciado

Página 1 de 2

Nº 019961

ERNESTO VICTOR HUGO			
---------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/02/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCO POLO ARELLANO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	UNIDICE CIA. LTDA.
	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	109,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 1991 CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 19, REPORARIO 281.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO (A 28 DÍAS) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

ÁNGEL GEOVANNY GONZAGA RAMOS (REGISTRADOR MERCANTIL SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE
CIA. LTDA.

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil catorce, a las 19H20, en el local de la Compañía ubicada en la calle Latacunga N. 703 y Avenida 29 de Mayo y, se instala la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE CIA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JOSE JAVIER CEDENO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las cuales representan el cien por ciento del capital social, de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE Cia. Ltda., quienes deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías para tratar como único punto del orden del día el siguiente: AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SUS SOCIOS La Junta General nombra como Presidente ocasional al Doctor José Javier Cedeno Escobar y actúa en calidad de Secretario el señor Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres; a continuación el señor Presidente nombrado ordena se dé lectura al orden del día cumplida ésta por Secretario se aprueba con el voto unánime del capital social de la compañía, acto seguido el señor Presidente informa y manifiesta que por voluntad propia, uno de los socios; esto es, el Doctor Henry Rafael Polo Martínez ha decidido transferir todas sus participaciones sociales que mantiene en la Compañía, y que por ésta razón es necesario autorizar al prenombrado socio señor Doctor

HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ para que transfiera todas sus participaciones a favor de todos los señores socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., por lo tanto como consecuencia de la cesión de participaciones referida, el cuadro de participaciones quedaría distribuido de la siguiente manera:

Nombre del Socio CEDENTE	Nombre del Socio CESIONARIO	Nº de Participaciones	Valor Nomina	Valor Total
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar	9	1	9
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. José Javier Cedeño Escobar	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Flavio Olivero Paucar Iza	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Eduardo Rodas León	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Polvio Heraldo Mora Capa	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Luis Ricardo Achig Tipán	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres	10	1	10
TOTAL:	11 SOCIOS	109	109	USD

DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO PÚBLICO
ENCARGADO
Santo Domingo - Ecuador

Dr. José Javier Cedeño Escobar
PRESIDENTE

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres
SECRETARIO

MATRIZ: LATAUNGA # 703 Y 29 DE MAYO (Altos de Pollo GUSS) Telef.: 2752-01
Email: lab_unidice@hotmail.co

Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar

Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo V.

Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo

Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña

Dr. Flavio Olivero Paucar Iza

Dr. Jorge Eduardo Rodas León



Dr. Henry Rafael Polo Martínez

Dr. Luis Ricardo Achig Tipán

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres.

Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso.

Dr. José Javier Cedeño Escobar.



**NOTARIA SEXTA
CANTÓN SANTO DOMINGO**

Dr. Marco Polo
Arellano G.

**NOTARIO
SEXTO**



CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGА: POLO HENRY Y SRA
A FAVOR DE: AGUILAR MANUEL Y OTROS**

CUANTIA: 109,00USD

13 DE FEBRERO DEL 2.014

**DI. 2..COPIA(S), 3^{era}
E.C.**

FACT. 0115035

2014-23-01-06-P02211

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO**



Dr. Marco Polo Arellano G.
**NOTARIO
SEXTO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día trece de febrero del año dos mil catorce, ante mi Doctor Marco Polo Arellano Guerra, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E), comparecen: por una parte los señores **HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ Y GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ**, casados, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte los señores **MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR**, casado, **ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE**, divorciado, **CISERON JULIO CORREA MONCAYO**, casado, **LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA**, casada, **JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR**, casado, **FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA**, casado, **JORGE EDUARDO RODAS LEON**, casado, **POLIVIO HERALDO MORA CAPA**, casado, **LUIS RICARDO ACHIG TIPAN**, casado, **TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO**, casado, y **JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES**, casado, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los cónyuges señores Doctor **HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ** y su cónyuge señora **GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**; por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, de nacionalidad

ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte comparecen los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR casado; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE divorciado; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO casado; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA casada; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR casado; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA casado; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN casado; POLIVIO HERALDO MORA CAPA casado; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN casado; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO casado; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES casado, a quienes en adelante se les denominará LOS CESIONARIOS, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; hábiles y capaces ante la ley para contratar y obligarse.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)..- Mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y uno punto uno punto dos punto uno guion cero cuatrocientos noventa y tres del quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE "UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA", con domicilio principal en el cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con un plazo de duración de cincuenta años. El capital de la compañía fue de NOVECIENTOS DIEZ MIL



Dr. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO
SEXTO



SUCRES divididas en NOVECIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES de un mil sucre cada una, con setenta participaciones cada socio, cuyas demás especificaciones y singularizaciones de dicha compañía, constan de la escritura pública de la referencia; **b).**- Mediante escritura pública celebrada el doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número nueve seis punto uno punto uno punto uno de fecha treinta y uno de Mayo de mil novocientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, a fin de que el capital social de la Compañía ascienda a DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos. De Conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, el capital social de la compañía equivale a OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **c).**- Mediante escritura pública celebrada el cinco de Marzo del año dos mil nueve, ante el Abogado Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero nueve punto Q punto IJ punto dos mil novecientos noventa de fecha veinte y tres de Julio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el once de Agosto del año dos mil nueve, La

Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MIL DOSCIENTOS ONCE COMA SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a fin de que el capital social de la Compañía que hasta ese entonces era de OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ascienda al valor de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía; d).- El capital social actual de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que corresponden a MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, de un valor de UN DÓLAR cada una, cuyo capital se halla dividido de la siguiente forma: al socio señor Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; a la socia señora Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**

Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor LUIS RICARDO ACHIG TIPAN, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e).- La Junta General Extraordinaria de Socios realizada el veinte de Enero del año dos mil catorce, por Resolución unánime adoptada por el cien por ciento del capital social de la Compañía, resolvió AUTORIZAR al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ la cesión y transferencia de todas sus participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de todos los socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "UNIDICE Compañía Limitada". **SEGUNDA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los



antecedentes expuestos y de conformidad a lo previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ceden y trasfieren a favor de los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN; POLIVIO HERALDO MORA CAPA; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, socios de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" sin reservarse nada para sí, CIENTO NUEVE PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, equivalentes a CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo tanto las participaciones obtenidas quedaría distribuido en la forma que se especifica a continuación: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente sesión obtiene nueve participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ernesto Víctor Hugo Tamayo Villafuerte obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor José Javier Cedeño Escobar obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Jorge Eduardo Rodas León obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Tito Eduardo Loor



Dr. Marco Polo Arellano G.

**NOTARIO
SEXTO**



Valdivieso obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una. **TERCERA: PRECIO.**- El precio de la cesión y transferencia de participaciones que mediante este contrato se realiza, es por el valor de CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos al contado y en dinero de curso legal por parte de los cesionarios que pagan en el siguiente orden: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente cesión cancela el valor de nueve dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor José Javier Cedeño Escobar por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Jorge Eduardo Rodas León por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Tito Eduardo Loor Valdivieso por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, que los cedentes declaran haberlos recibido en su totalidad y a su entera satisfacción, por parte del cesionarios. **CUARTA: DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES ACTUALES.**- Como consecuencia de la presente cesión

y transferencia de participaciones, el capital social actual de la compañía que es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, se distribuye las participaciones a cada uno de los socios actuales en la siguiente forma: CUADRO ACTUAL DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.

Nombre del Socio	Part. anteriores	Part. obtenidas por la cesión	Part. actuales	Valor Nominal	Valor Total
MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR	109	9	118	1	118
ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE	108	10	118	1	118
CISERON JULIO CORREA MONCAYO	108	10	118	1	118
LUCIA DEL CESNE CEVALLOS LUDEÑA	108	10	118	1	118
JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR	108	10	118	1	118
FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA	109	10	119	1	119
JORGE EDUARDO RODAS LEÓN	108	10	118	1	118
POLIVIO HERALDO MORA CAPA	109	10	119	1	119
LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN	108	10	118	1	118
TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO	108	10	118	1	118
JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES	108	10	118	1	118
TOTAL:		109	1.300		1.300 USD

QUINTA: ACEPTACION.- Los cesionarios en forma expresa e individual cada uno por su parte aceptan en todas sus partes la cesión y transferencia de participaciones realizada por los cedentes, quedando por lo tanto autorizados para inscribir el presente contrato en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: REGISTRO DE TRANSFERENCIA.**- Los otorgantes declaran que la presente transferencia y cesión de participaciones conforme lo dispone la Ley de Compañías, deberá ser registrada e inscrita en los libros de participaciones y socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑIA LIMITADA, para lo cual el señor Gerente de la compañía deberá extender los correspondientes certificados de aportación a cada uno de sus socios. **SEPTIMA: DOCUMENTOS.**- Se agregan los siguientes documentos: a) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios. b) Copias de cédula y de certificados de votación de los comparecientes. Usted señor Notario, se dignará







agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Jorge Campoverde Torres, con matrícula de abogados número 23-2013-40, del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

D. Marco Polo
Arellano G.
NOTARIO
SEXTO

SR. HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ

C.I. #. 010213790-8



GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ

C.C. #. 170756026-2



DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO SEXTO
ENCARGADO

○

○

MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR

C.C. #. 170274310-3



HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ

C.C. #. 170445614-2



JULIO CORREA MONCAYO

C.C. #. 030065565-3



LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA

C.C. #. 110197952-2



Siguen...

....firmas

JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR

C.C. #. 170528153-1

FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA

C.C. #. 170836966-3

JORGE EDUARDO RODAS LEON

C.C. #. 170331811-1

POLVIO HERALDO MORA CABRA

C.C. #. 170444295-1

LUIS RICARDO ACHIG TIPAN

C.C. #. 170443713-4

TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO

C.C. #. 130552849-7

JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES

C.C. #. 170685268-6

DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)



RAZON: Siento por tal que en la matriz de la escritura constituida de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADA EMERGENTE "UNIDECE" COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría Primera del Cantón Santo Domingo el 18 de diciembre de 1990, constante de folios 9399 a 9412 del Tomo 24 del libro de Protocolo del año 1990, procedí en esta fecha a marginar la copia de la escritura que antecede, con fecha de hoy, de la cual doy fe.- Santo Domingo, diecinueve de Febrero del dos mil catorce.

FACTURA: 000001006



Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 1042

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPORARIO:	689
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102137908	POLO MARTINEZ HENRY RAFAEL	Santo Domingo	CEDEDENTE	Casado
1305528487	LOOR VALDIVIESO TITO EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1703318111	RODAS LEON JORGE EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704442951	MORA CAPA, POLIVIO HERALDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1705281531	CEDEÑO ESCOBAR JOSE JAVIER	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
0300055653	CORREA MONCAYO CISERON JULIO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1706852686	MALDONADO TORRES JORGE ORLANDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1101979522	CEVALLOS LUDÉÑA LUCIA DEL CISNE	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1708369663	PAUCAR IZA FLAVIO OLVERO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704437134	ACHIG TIPAN LUIS RICARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1702743103	AGUILAR AGUILAR MANUEL ALBERTO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704456142	TAMAYO VILLAFUERTE	Santo Domingo	CESIONARIO	Divorciado

Página 1 de 2

Nº 019961

ERNESTO VICTOR HUGO			
---------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/02/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCO POLO ARELLANO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	UNIDICE CIA. LTDA.
	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	109,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 1991 CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 19, REPORARIO 281.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO (A 28 DÍAS) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

ÁNGEL GEOVANNY GONZAGA RAMOS (REGISTRADOR MERCANTIL SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE
CIA. LTDA.

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil catorce, a las 19H20, en el local de la Compañía ubicada en la calle Latacunga N. 703 y Avenida 29 de Mayo y, se instala la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE CIA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JOSE JAVIER CEDENO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las cuales representan el cien por ciento del capital social, de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE Cia. Ltda., quienes deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías para tratar como único punto del orden del día el siguiente: AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SUS SOCIOS La Junta General nombra como Presidente ocasional al Doctor José Javier Cedeno Escobar y actúa en calidad de Secretario el señor Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres; a continuación el señor Presidente nombrado ordena se dé lectura al orden del día cumplida ésta por Secretario se aprueba con el voto unánime del capital social de la compañía, acto seguido el señor Presidente informa y manifiesta que por voluntad propia, uno de los socios; esto es, el Doctor Henry Rafael Polo Martínez ha decidido transferir todas sus participaciones sociales que mantiene en la Compañía, y que por ésta razón es necesario autorizar al prenombrado socio señor Doctor

HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ para que transfiera todas sus participaciones a favor de todos los señores socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., por lo tanto como consecuencia de la cesión de participaciones referida, el cuadro de participaciones quedaría distribuido de la siguiente manera:

Nombre del Socio CEDENTE	Nombre del Socio CESIONARIO	Nº de Participaciones	Valor Nomina	Valor Total
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar	9	1	9
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. José Javier Cedeño Escobar	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Flavio Olivero Paucar Iza	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Eduardo Rodas León	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Polvio Heraldo Mora Capa	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Luis Ricardo Achig Tipán	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres	10	1	10
TOTAL:	11 SOCIOS	109	109	USD

DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO PÚBLICO
ENCARGADO
Santo Domingo - Ecuador

Dr. José Javier Cedeño Escobar
PRESIDENTE

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres
SECRETARIO

MATRIZ: LATAUNGA # 703 Y 29 DE MAYO (Altos de Pollo GUSS) Telef.: 2752-01
Email: lab_unidice@hotmail.co

Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar

Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo V.

Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo

Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña

Dr. Flavio Olivero Paucar Iza

Dr. Jorge Eduardo Rodas León



Dr. Henry Rafael Polo Martínez

Dr. Luis Ricardo Achig Tipán

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres.

Dr. José Javier Cedeño Escobar.



**NOTARIA SEXTA
CANTÓN SANTO DOMINGO**

Dr. Marco Polo
Arellano G.

**NOTARIO
SEXTO**



CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGA: POLO HENRY Y SRA
A FAVOR DE: AGUILAR MANUEL Y OTROS**

CUANTÍA: 109,00USD

13 DE FEBRERO DEL 2.014

**DI. 2..COPIA(S), 3^{era}
E.C.**

FACT. 0115035

2014-23-01-06-P02211

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO**



Dr. Marco Polo Arellano G.
**NOTARIO
SEXTO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día trece de febrero del año dos mil catorce, ante mi Doctor Marco Polo Arellano Guerra, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E), comparecen: por una parte los señores **HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ Y GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ**, casados, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte los señores **MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR**, casado, **ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE**, divorciado, **CISERON JULIO CORREA MONCAYO**, casado, **LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA**, casada, **JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR**, casado, **FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA**, casado, **JORGE EDUARDO RODAS LEON**, casado, **POLIVIO HERALDO MORA CAPA**, casado, **LUIS RICARDO ACHIG TIPAN**, casado, **TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO**, casado, y **JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES**, casado, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los cónyuges señores Doctor **HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ** y su cónyuge señora **GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**; por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, de nacionalidad

ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte comparecen los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR casado; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE divorciado; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO casado; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA casada; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR casado; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA casado; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN casado; POLIVIO HERALDO MORA CAPA casado; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN casado; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO casado; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES casado, a quienes en adelante se les denominará LOS CESIONARIOS, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; hábiles y capaces ante la ley para contratar y obligarse.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)..- Mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y uno punto uno punto dos punto uno guion cero cuatrocientos noventa y tres del quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE "UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA", con domicilio principal en el cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con un plazo de duración de cincuenta años. El capital de la compañía fue de NOVECIENTOS DIEZ MIL



Dr. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO
SEXTO



SUCRES divididas en NOVECIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES de un mil sucre cada una, con setenta participaciones cada socio, cuyas demás especificaciones y singularizaciones de dicha compañía, constan de la escritura pública de la referencia; **b).**- Mediante escritura pública celebrada el doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número nueve seis punto uno punto uno punto uno de fecha treinta y uno de Mayo de mil novocientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, a fin de que el capital social de la Compañía ascienda a DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos. De Conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, el capital social de la compañía equivale a OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **c).**- Mediante escritura pública celebrada el cinco de Marzo del año dos mil nueve, ante el Abogado Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero nueve punto Q punto IJ punto dos mil novecientos noventa de fecha veinte y tres de Julio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el once de Agosto del año dos mil nueve, La

Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MIL DOSCIENTOS ONCE COMA SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a fin de que el capital social de la Compañía que hasta ese entonces era de OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ascienda al valor de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía; d).- El capital social actual de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que corresponden a MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, de un valor de UN DÓLAR cada una, cuyo capital se halla dividido de la siguiente forma: al socio señor Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; a la socia señora Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**

Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor LUIS RICARDO ACHIG TIPAN, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e).- La Junta General Extraordinaria de Socios realizada el veinte de Enero del año dos mil catorce, por Resolución unánime adoptada por el cien por ciento del capital social de la Compañía, resolvió AUTORIZAR al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ la cesión y transferencia de todas sus participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de todos los socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "UNIDICE Compañía Limitada". **SEGUNDA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los



antecedentes expuestos y de conformidad a lo previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ceden y trasfieren a favor de los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN; POLIVIO HERALDO MORA CAPA; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, socios de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" sin reservarse nada para sí, CIENTO NUEVE PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, equivalentes a CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo tanto las participaciones obtenidas quedaría distribuido en la forma que se especifica a continuación: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente sesión obtiene nueve participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ernesto Víctor Hugo Tamayo Villafuerte obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor José Javier Cedeño Escobar obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Jorge Eduardo Rodas León obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Tito Eduardo Loor



Dr. Marco Polo Arellano G.
NOTARIO
SEXTO



Valdivieso obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una. **TERCERA: PRECIO.**- El precio de la cesión y transferencia de participaciones que mediante este contrato se realiza, es por el valor de CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos al contado y en dinero de curso legal por parte de los cesionarios que pagan en el siguiente orden: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente cesión cancela el valor de nueve dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor José Javier Cedeño Escobar por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Jorge Eduardo Rodas León por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Tito Eduardo Loor Valdivieso por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, que los cedentes declaran haberlos recibido en su totalidad y a su entera satisfacción, por parte del cesionarios. **CUARTA: DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES ACTUALES.**- Como consecuencia de la presente cesión

y transferencia de participaciones, el capital social actual de la compañía que es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, se distribuye las participaciones a cada uno de los socios actuales en la siguiente forma: CUADRO ACTUAL DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.

Nombre del Socio	Part. anteriores	Part. obtenidas por la cesión	Part. actuales	Valor Nominal	Valor Total
MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR	109	9	118	1	118
ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE	108	10	118	1	118
CISERON JULIO CORREA MONCAYO	108	10	118	1	118
LUCIA DEL CESNE CEVALLOS LUDEÑA	108	10	118	1	118
JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR	108	10	118	1	118
FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA	109	10	119	1	119
JORGE EDUARDO RODAS LEÓN	108	10	118	1	118
POLIVIO HERALDO MORA CAPA	109	10	119	1	119
LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN	108	10	118	1	118
TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO	108	10	118	1	118
JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES	108	10	118	1	118
TOTAL:		109	1.300		1.300 USD

QUINTA: ACEPTACION.- Los cesionarios en forma expresa e individual cada uno por su parte aceptan en todas sus partes la cesión y transferencia de participaciones realizada por los cedentes, quedando por lo tanto autorizados para inscribir el presente contrato en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: REGISTRO DE TRANSFERENCIA.**- Los otorgantes declaran que la presente transferencia y cesión de participaciones conforme lo dispone la Ley de Compañías, deberá ser registrada e inscrita en los libros de participaciones y socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑIA LIMITADA, para lo cual el señor Gerente de la compañía deberá extender los correspondientes certificados de aportación a cada uno de sus socios. **SEPTIMA: DOCUMENTOS.**- Se agregan los siguientes documentos: a) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios. b) Copias de cédula y de certificados de votación de los comparecientes. Usted señor Notario, se dignará







agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Jorge Campoverde Torres, con matrícula de abogados número 23-2013-40, del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

D. Marco Polo
Arellano G.
NOTARIO
SEXTO

SR. HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ

C.I. #. 010213790-8



GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ

C.C. #. 170756026-2



DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO SEXTO
ENCARGADO

○

○

MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR

C.C. #. 170274310-3



HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ

C.C. #. 170445614-2



JULIO CORREA MONCAYO

C.C. #. 030065565-3

LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA

C.C. #. 110197952-2



Siguen...

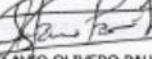
....firmas



JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR



C.C. #. 170528153-1



FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA



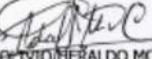
C.C. #. 170836966-3



JORGE EDUARDO RODAS LEON



C.C. #. 170331811-1



POLVIO HERALDO MORA CABRA



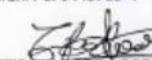
C.C. #. 170444295-1



LUIS RICARDO ACHIG TIPAN



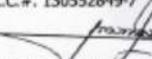
C.C. #. 170443713-4



TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO



C.C. #. 170685268-6



JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES



DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)



RAZON: Siento por tal que en la matriz de la escritura constituida de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADA EMERGENTE "UNIDECE" COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría Primera del Cantón Santo Domingo el 18 de diciembre de 1990, constante de folios 9399 a 9412 del Tomo 24 del libro de Protocolo del año 1990, procedí en esta fecha a marginar la copia de la escritura que antecede, con fecha de hoy, de la cual doy fe.- Santo Domingo, diecinueve de Febrero del dos mil catorce.

FACTURA: 000001006



Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 1042

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPORARIO:	689
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102137908	POLO MARTINEZ HENRY RAFAEL	Santo Domingo	CEDEDENTE	Casado
1305528487	LOOR VALDIVIESO TITO EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1703318111	RODAS LEON JORGE EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704442951	MORA CAPA, POLIVIO HERALDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1705281531	CEDEÑO ESCOBAR JOSE JAVIER	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
0300055653	CORREA MONCAYO CISERON JULIO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1706852686	MALDONADO TORRES JORGE ORLANDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1101979522	CEVALLOS LUDÉÑA LUCIA DEL CISNE	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1708369663	PAUCAR IZA FLAVIO OLVERO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704437134	ACHIG TIPAN LUIS RICARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1702743103	AGUILAR AGUILAR MANUEL ALBERTO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704456142	TAMAYO VILLAFUERTE	Santo Domingo	CESIONARIO	Divorciado

Página 1 de 2

Nº 019961

ERNESTO VICTOR HUGO			
---------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/02/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCO POLO ARELLANO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	UNIDICE CIA. LTDA.
	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	109,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 1991 CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 19, REPORARIO 281.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO (A 28 DÍAS) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

ÁNGEL GEOVANNY GONZAGA RAMOS (REGISTRADOR MERCANTIL SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE
CIA. LTDA.

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil catorce, a las 19H20, en el local de la Compañía ubicada en la calle Latacunga N. 703 y Avenida 29 de Mayo y, se instala la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE CIA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JOSE JAVIER CEDENO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las cuales representan el cien por ciento del capital social, de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE Cia. Ltda., quienes deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías para tratar como único punto del orden del día el siguiente: AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SUS SOCIOS La Junta General nombra como Presidente ocasional al Doctor José Javier Cedeno Escobar y actúa en calidad de Secretario el señor Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres; a continuación el señor Presidente nombrado ordena se dé lectura al orden del día cumplida ésta por Secretario se aprueba con el voto unánime del capital social de la compañía, acto seguido el señor Presidente informa y manifiesta que por voluntad propia, uno de los socios; esto es, el Doctor Henry Rafael Polo Martínez ha decidido transferir todas sus participaciones sociales que mantiene en la Compañía, y que por ésta razón es necesario autorizar al prenombrado socio señor Doctor

HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ para que transfiera todas sus participaciones a favor de todos los señores socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., por lo tanto como consecuencia de la cesión de participaciones referida, el cuadro de participaciones quedaría distribuido de la siguiente manera:

Nombre del Socio CEDENTE	Nombre del Socio CESIONARIO	Nº de Participaciones	Valor Nomina	Valor Total
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar	9	1	9
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. José Javier Cedeño Escobar	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Flavio Olivero Paucar Iza	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Eduardo Rodas León	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Polvio Heraldo Mora Capa	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Luis Ricardo Achig Tipán	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres	10	1	10
TOTAL:	11 SOCIOS	109	109	USD

DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO PÚBLICO
ENCARGADO
Santo Domingo - Ecuador

Dr. José Javier Cedeño Escobar
PRESIDENTE

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres
SECRETARIO

MATRIZ: LATAUNGA # 703 Y 29 DE MAYO (Altos de Pollo GUSS) Telef.: 2752-01
Email: lab_unidice@hotmail.co

Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar

Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo V.

Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo

Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña

Dr. Flavio Olivero Paucar Iza

Dr. Jorge Eduardo Rodas León



Dr. Henry Rafael Polo Martínez

Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso.

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres.

Dr. José Javier Cedeño Escobar.



**NOTARIA SEXTA
CANTÓN SANTO DOMINGO**

Dr. Marco Polo
Arellano G.

**NOTARIO
SEXTO**



CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGA: POLO HENRY Y SRA
A FAVOR DE: AGUILAR MANUEL Y OTROS**

CUANTÍA: 109,00USD

13 DE FEBRERO DEL 2.014

**DI. 2..COPIA(S), 3^{era}
E.C.**

FACT. 0115035

2014-23-01-06-P02211

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO**



Dr. Marco Polo Arellano G.
**NOTARIO
SEXTO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día trece de febrero del año dos mil catorce, ante mi Doctor Marco Polo Arellano Guerra, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E), comparecen: por una parte los señores **HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ Y GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ**, casados, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte los señores **MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR**, casado, **ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE**, divorciado, **CISERON JULIO CORREA MONCAYO**, casado, **LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA**, casada, **JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR**, casado, **FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA**, casado, **JORGE EDUARDO RODAS LEON**, casado, **POLIVIO HERALDO MORA CAPA**, casado, **LUIS RICARDO ACHIG TIPAN**, casado, **TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO**, casado, y **JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES**, casado, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los cónyuges señores Doctor **HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ** y su cónyuge señora **GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**; por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, de nacionalidad

ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte comparecen los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR casado; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE divorciado; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO casado; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA casada; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR casado; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA casado; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN casado; POLIVIO HERALDO MORA CAPA casado; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN casado; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO casado; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES casado, a quienes en adelante se les denominará LOS CESIONARIOS, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; hábiles y capaces ante la ley para contratar y obligarse.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)..- Mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y uno punto uno punto dos punto uno guion cero cuatrocientos noventa y tres del quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE "UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA", con domicilio principal en el cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con un plazo de duración de cincuenta años. El capital de la compañía fue de NOVECIENTOS DIEZ MIL



Dr. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO
SEXTO



SUCRES divididas en NOVECIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES de un mil sucre cada una, con setenta participaciones cada socio, cuyas demás especificaciones y singularizaciones de dicha compañía, constan de la escritura pública de la referencia; **b).**- Mediante escritura pública celebrada el doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número nueve seis punto uno punto uno punto uno de fecha treinta y uno de Mayo de mil novocientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, a fin de que el capital social de la Compañía ascienda a DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos. De Conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, el capital social de la compañía equivale a OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **c).**- Mediante escritura pública celebrada el cinco de Marzo del año dos mil nueve, ante el Abogado Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero nueve punto Q punto IJ punto dos mil novecientos noventa de fecha veinte y tres de Julio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el once de Agosto del año dos mil nueve, La

Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MIL DOSCIENTOS ONCE COMA SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a fin de que el capital social de la Compañía que hasta ese entonces era de OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ascienda al valor de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía; d).- El capital social actual de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que corresponden a MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, de un valor de UN DÓLAR cada una, cuyo capital se halla dividido de la siguiente forma: al socio señor Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; a la socia señora Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**

Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor LUIS RICARDO ACHIG TIPAN, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e).- La Junta General Extraordinaria de Socios realizada el veinte de Enero del año dos mil catorce, por Resolución unánime adoptada por el cien por ciento del capital social de la Compañía, resolvió AUTORIZAR al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ la cesión y transferencia de todas sus participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de todos los socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "UNIDICE Compañía Limitada". **SEGUNDA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los



antecedentes expuestos y de conformidad a lo previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ceden y trasfieren a favor de los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN; POLIVIO HERALDO MORA CAPA; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, socios de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" sin reservarse nada para sí, CIENTO NUEVE PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, equivalentes a CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo tanto las participaciones obtenidas quedaría distribuido en la forma que se especifica a continuación: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente sesión obtiene nueve participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ernesto Víctor Hugo Tamayo Villafuerte obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor José Javier Cedeño Escobar obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Jorge Eduardo Rodas León obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Tito Eduardo Loor



Dr. Marco Polo Arellano G.
NOTARIO
SEXTO



Valdivieso obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una. **TERCERA: PRECIO.**- El precio de la cesión y transferencia de participaciones que mediante este contrato se realiza, es por el valor de CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos al contado y en dinero de curso legal por parte de los cesionarios que pagan en el siguiente orden: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente cesión cancela el valor de nueve dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor José Javier Cedeño Escobar por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Jorge Eduardo Rodas León por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Tito Eduardo Loor Valdivieso por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, que los cedentes declaran haberlos recibido en su totalidad y a su entera satisfacción, por parte del cesionarios. **CUARTA: DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES ACTUALES.**- Como consecuencia de la presente cesión

y transferencia de participaciones, el capital social actual de la compañía que es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, se distribuye las participaciones a cada uno de los socios actuales en la siguiente forma: CUADRO ACTUAL DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.

Nombre del Socio	Part. anteriores	Part. obtenidas por la cesión	Part. actuales	Valor Nominal	Valor Total
MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR	109	9	118	1	118
ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE	108	10	118	1	118
CISERON JULIO CORREA MONCAYO	108	10	118	1	118
LUCIA DEL CESNE CEVALLOS LUDEÑA	108	10	118	1	118
JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR	108	10	118	1	118
FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA	109	10	119	1	119
JORGE EDUARDO RODAS LEÓN	108	10	118	1	118
POLIVIO HERALDO MORA CAPA	109	10	119	1	119
LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN	108	10	118	1	118
TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO	108	10	118	1	118
JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES	108	10	118	1	118
TOTAL:		109	1.300		1.300 USD

QUINTA: ACEPTACION.- Los cesionarios en forma expresa e individual cada uno por su parte aceptan en todas sus partes la cesión y transferencia de participaciones realizada por los cedentes, quedando por lo tanto autorizados para inscribir el presente contrato en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: REGISTRO DE TRANSFERENCIA.**- Los otorgantes declaran que la presente transferencia y cesión de participaciones conforme lo dispone la Ley de Compañías, deberá ser registrada e inscrita en los libros de participaciones y socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑIA LIMITADA, para lo cual el señor Gerente de la compañía deberá extender los correspondientes certificados de aportación a cada uno de sus socios. **SEPTIMA: DOCUMENTOS.**- Se agregan los siguientes documentos: a) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios. b) Copias de cédula y de certificados de votación de los comparecientes. Usted señor Notario, se dignará







agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Jorge Campoverde Torres, con matrícula de abogados número 23-2013-40, del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

D. Marco Polo
Arellano G.
NOTARIO
SEXTO

SR. HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ

C.I. #. 010213790-8



GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ

C.C. #. 170756026-2



DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO SEXTO
ENCARGADO

○

○

MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR

C.C. #. 170274310-3



ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE

C.C. #. 170445614-2



JULIO CECILIO CISERON JULIO CORREA MONCAYO

C.C. #. 030065565-3

LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA

C.C. #. 110197952-2

Siguen....

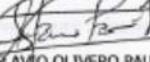
....firmas



JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR



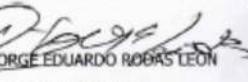
C.C. #. 170528153-1



FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA



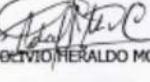
C.C. #. 170836966-3



JORGE EDUARDO RODAS LEON



C.C. #. 170331811-1



POLVIO HERALDO MORA CABRA



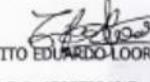
C.C. #. 170444295-1



LUIS RICARDO ACHIG TIPAN



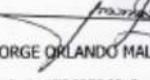
C.C. #. 170443713-4



TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO



C.C. #. 130552849-7



JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES



C.C. #. 170685268-6



DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)



RAZON: Siento por tal que en la matriz de la escritura constituida de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADA EMERGENTE "UNIDECE" COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría Primera del Cantón Santo Domingo el 18 de diciembre de 1990, constante de folios 9399 a 9412 del Tomo 24 del libro de Protocolo del año 1990, procedí en esta fecha a marginar la copia de la escritura que antecede, con fecha de hoy, de la cual doy fe.- Santo Domingo, diecinueve de Febrero del dos mil catorce.

FACTURA: 000001006



Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 1042

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPORARIO:	689
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102137908	POLO MARTINEZ HENRY RAFAEL	Santo Domingo	CEDEDENTE	Casado
1305528487	LOOR VALDIVIESO TITO EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1703318111	RODAS LEON JORGE EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704442951	MORA CAPA, POLIVIO HERALDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1705281531	CEDEÑO ESCOBAR JOSE JAVIER	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
0300055653	CORREA MONCAYO CISERON JULIO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1706852686	MALDONADO TORRES JORGE ORLANDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1101979522	CEVALLOS LUDÉÑA LUCIA DEL CISNE	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1708369663	PAUCAR IZA FLAVIO OLVERO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704437134	ACHIG TIPAN LUIS RICARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1702743103	AGUILAR AGUILAR MANUEL ALBERTO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704456142	TAMAYO VILLAFUERTE	Santo Domingo	CESIONARIO	Divorciado

Página 1 de 2

Nº 019961

ERNESTO VICTOR HUGO			
---------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/02/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCO POLO ARELLANO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	UNIDICE CIA. LTDA.
	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	109,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 1991 CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 19, REPORARIO 281.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO (A 28 DÍAS) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

ÁNGEL GEOVANNY GONZAGA RAMOS (REGISTRADOR MERCANTIL SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE
CIA. LTDA.

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil catorce, a las 19H20, en el local de la Compañía ubicada en la calle Latacunga N. 703 y Avenida 29 de Mayo y, se instala la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE CIA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JOSE JAVIER CEDENO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las cuales representan el cien por ciento del capital social, de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE Cia. Ltda., quienes deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías para tratar como único punto del orden del día el siguiente: AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SUS SOCIOS La Junta General nombra como Presidente ocasional al Doctor José Javier Cedeno Escobar y actúa en calidad de Secretario el señor Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres; a continuación el señor Presidente nombrado ordena se dé lectura al orden del día cumplida ésta por Secretario se aprueba con el voto unánime del capital social de la compañía, acto seguido el señor Presidente informa y manifiesta que por voluntad propia, uno de los socios; esto es, el Doctor Henry Rafael Polo Martínez ha decidido transferir todas sus participaciones sociales que mantiene en la Compañía, y que por ésta razón es necesario autorizar al prenombrado socio señor Doctor

HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ para que transfiera todas sus participaciones a favor de todos los señores socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., por lo tanto como consecuencia de la cesión de participaciones referida, el cuadro de participaciones quedaría distribuido de la siguiente manera:

Nombre del Socio CEDENTE	Nombre del Socio CESIONARIO	Nº de Participaciones	Valor Nomina	Valor Total
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar	9	1	9
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. José Javier Cedeño Escobar	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Flavio Olivero Paucar Iza	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Eduardo Rodas León	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Polvio Heraldo Mora Capa	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Luis Ricardo Achig Tipán	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres	10	1	10
TOTAL:	11 SOCIOS	109	109	USD

DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO PÚBLICO
ENCARGADO
Santo Domingo - Ecuador

Dr. José Javier Cedeño Escobar
PRESIDENTE

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres
SECRETARIO

MATRIZ: LATAUNGA # 703 Y 29 DE MAYO (Altos de Pollo GUSS) Telef.: 2752-01
Email: lab_unidice@hotmail.co

Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar

Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo V.

Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo

Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña

Dr. Flavio Olivero Paucar Iza

Dr. Jorge Eduardo Rodas León



Dr. Henry Rafael Polo Martínez

Dr. Luis Ricardo Achig Tipán

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres.

Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso.

Dr. José Javier Cedeño Escobar.



**NOTARIA SEXTA
CANTÓN SANTO DOMINGO**

Dr. Marco Polo
Arellano G.

**NOTARIO
SEXTO**



CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGA: POLO HENRY Y SRA
A FAVOR DE: AGUILAR MANUEL Y OTROS**

CUANTÍA: 109,00USD

13 DE FEBRERO DEL 2.014

**DI. 2..COPIA(S), 3^{era}
E.C.**

FACT. 0115035

2014-23-01-06-P02211

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO**



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día trece de febrero del año dos mil catorce, ante mi Doctor Marco Polo Arellano Guerra, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E), comparecen: por una parte los señores **HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ Y GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ**, casados, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte los señores **MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR**, casado, **ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE**, divorciado, **CISERON JULIO CORREA MONCAYO**, casado, **LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA**, casada, **JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR**, casado, **FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA**, casado, **JORGE EDUARDO RODAS LEON**, casado, **POLIVIO HERALDO MORA CAPA**, casado, **LUIS RICARDO ACHIG TIPAN**, casado, **TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO**, casado, y **JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES**, casado, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ; por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, de nacionalidad

ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte comparecen los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR casado; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE divorciado; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO casado; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA casada; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR casado; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA casado; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN casado; POLIVIO HERALDO MORA CAPA casado; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN casado; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO casado; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES casado, a quienes en adelante se les denominará LOS CESIONARIOS, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; hábiles y capaces ante la ley para contratar y obligarse.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)..- Mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y uno punto uno punto dos punto uno guion cero cuatrocientos noventa y tres del quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE "UNIDICE COMPAÑÍA LIMITADA", con domicilio principal en el cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con un plazo de duración de cincuenta años. El capital de la compañía fue de NOVECIENTOS DIEZ MIL



Dr. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO
SEXTO



SUCRES divididas en NOVECIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES de un mil sucre cada una, con setenta participaciones cada socio, cuyas demás especificaciones y singularizaciones de dicha compañía, constan de la escritura pública de la referencia; **b).**- Mediante escritura pública celebrada el doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del cantón Santo Domingo, anteriormente Provincia de Pichincha, actualmente Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número nueve seis punto uno punto uno punto uno de fecha treinta y uno de Mayo de mil novocientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, a fin de que el capital social de la Compañía ascienda a DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos. De Conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, el capital social de la compañía equivale a OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **c).**- Mediante escritura pública celebrada el cinco de Marzo del año dos mil nueve, ante el Abogado Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero nueve punto Q punto IJ punto dos mil novecientos noventa de fecha veinte y tres de Julio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el once de Agosto del año dos mil nueve, La

Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada", decide aumentar el capital y reformar sus estatutos, en una cantidad de UN MIL DOSCIENTOS ONCE COMA SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a fin de que el capital social de la Compañía que hasta ese entonces era de OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ascienda al valor de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía; d).- El capital social actual de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que corresponden a MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, de un valor de UN DÓLAR cada una, cuyo capital se halla dividido de la siguiente forma: al socio señor Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; a la socia señora Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**

Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al socio señor Doctor LUIS RICARDO ACHIG TIPAN, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e).- La Junta General Extraordinaria de Socios realizada el veinte de Enero del año dos mil catorce, por Resolución unánime adoptada por el cien por ciento del capital social de la Compañía, resolvió AUTORIZAR al socio señor Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ la cesión y transferencia de todas sus participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de todos los socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "UNIDICE Compañía Limitada". **SEGUNDA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los



antecedentes expuestos y de conformidad a lo previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los cónyuges señores Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ y su cónyuge señora GLENDA MARIANELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ceden y trasfieren a favor de los señores Doctores: MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR; ERNESTO VÍCTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE; CISERÓN JULIO CORREA MONCAYO; LUCÍA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA; JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR; FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA; JORGE EDUARDO DODAS LEÓN; POLIVIO HERALDO MORA CAPA; LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN; TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO; y, JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, socios de La Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente "Unidice Compañía Limitada" sin reservarse nada para sí, CIENTO NUEVE PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, equivalentes a CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo tanto las participaciones obtenidas quedaría distribuido en la forma que se especifica a continuación: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente sesión obtiene nueve participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ernesto Víctor Hugo Tamayo Villafuerte obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor José Javier Cedeño Escobar obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Jorge Eduardo Rodas León obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; Doctor Tito Eduardo Loor



Dr. Marco Polo Arellano G.
NOTARIO
SEXTO



Valdivieso obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres obtiene diez participaciones, del valor de un dólar cada una. **TERCERA: PRECIO.**- El precio de la cesión y transferencia de participaciones que mediante este contrato se realiza, es por el valor de CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos al contado y en dinero de curso legal por parte de los cesionarios que pagan en el siguiente orden: Doctor Manuel Alberto Aguilar Aguilar por la presente cesión cancela el valor de nueve dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Ciserón Julio Correa Moncayo por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctora Lucía del Cisne Cevallos Ludeña por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor José Javier Cedeño Escobar por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Flavio Olivero Paucar Iza por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Jorge Eduardo Rodas León por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Polivio Heraldo Mora Capa por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Luis Ricardo Achig Tipán por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; Doctor Tito Eduardo Loor Valdivieso por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; y, Doctor Jorge Orlando Maldonado Torres por la presente cesión cancela el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, que los cedentes declaran haberlos recibido en su totalidad y a su entera satisfacción, por parte del cesionarios. **CUARTA: DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES ACTUALES.**- Como consecuencia de la presente cesión

y transferencia de participaciones, el capital social actual de la compañía que es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, se distribuye las participaciones a cada uno de los socios actuales en la siguiente forma: CUADRO ACTUAL DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.

Nombre del Socio	Part. anteriores	Part. obtenidas por la cesión	Part. actuales	Valor Nominal	Valor Total
MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR	109	9	118	1	118
ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE	108	10	118	1	118
CISERON JULIO CORREA MONCAYO	108	10	118	1	118
LUCIA DEL CESNE CEVALLOS LUDEÑA	108	10	118	1	118
JOSÉ JAVIER CEDEÑO ESCOBAR	108	10	118	1	118
FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA	109	10	119	1	119
JORGE EDUARDO RODAS LEÓN	108	10	118	1	118
POLIVIO HERALDO MORA CAPA	109	10	119	1	119
LUIS RICARDO ACHIG TIPÁN	108	10	118	1	118
TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO	108	10	118	1	118
JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES	108	10	118	1	118
TOTAL:		109	1.300		1.300 USD

QUINTA: ACEPTACION.- Los cesionarios en forma expresa e individual cada uno por su parte aceptan en todas sus partes la cesión y transferencia de participaciones realizada por los cedentes, quedando por lo tanto autorizados para inscribir el presente contrato en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: REGISTRO DE TRANSFERENCIA.**- Los otorgantes declaran que la presente transferencia y cesión de participaciones conforme lo dispone la Ley de Compañías, deberá ser registrada e inscrita en los libros de participaciones y socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE COMPAÑIA LIMITADA, para lo cual el señor Gerente de la compañía deberá extender los correspondientes certificados de aportación a cada uno de sus socios. **SEPTIMA: DOCUMENTOS.**- Se agregan los siguientes documentos: a) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios. b) Copias de cédula y de certificados de votación de los comparecientes. Usted señor Notario, se dignará







agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Jorge Campoverde Torres, con matrícula de abogados número 23-2013-40, del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

D. Marco Polo
Arellano G.
NOTARIO
SEXTO

SR. HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ

C.I. #. 010213790-8



GLENDA MARIANELA SANCHEZ SANCHEZ

C.C. #. 170756026-2



DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO SEXTO
ENCARGADO

○

○

MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR

C.C. #. 170274310-3



ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE

C.C. #. 170445614-2



JULIO CECERON CORREA MONCAYO

C.C. #. 030065565-3

LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDEÑA

C.C. #. 110197952-2

Siguen....

....firmas

JOSE JAVIER CEDEÑO ESCOBAR



C.C. #. 170528153-1

FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA



C.C. #. 170836966-3

JORGE EDUARDO RODAS LEON



C.C. #. 170331811-1

POLVIO MIGUEL MORA CABRA



C.C. #. 170444295-1

LUIS RICARDO ACHIG TIPAN



C.C. #. 170443713-4

TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO



C.C. #. 130552849-7

JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES



C.C. #. 170685268-6

DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)



RAZON: Siento por tal que en la matriz de la escritura constituida de la Compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADA EMERGENTE "UNIDECE" COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría Primera del Cantón Santo Domingo el 18 de diciembre de 1990, constante de folios 9399 a 9412 del Tomo 24 del libro de Protocolo del año 1990, procedí en esta fecha a marginar la copia de la escritura que antecede, con fecha de hoy, de la cual doy fe.- Santo Domingo, diecinueve de Febrero del dos mil catorce.

FACTURA: 000001006



Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 1042

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPORARIO:	689
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102137908	POLO MARTINEZ HENRY RAFAEL	Santo Domingo	CEDEDENTE	Casado
1305528487	LOOR VALDIVIESO TITO EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1703318111	RODAS LEON JORGE EDUARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704442951	MORA CAPA, POLIVIO HERALDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1705281531	CEDEÑO ESCOBAR JOSE JAVIER	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
0300055653	CORREA MONCAYO CISERON JULIO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1706852686	MALDONADO TORRES JORGE ORLANDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1101979522	CEVALLOS LUDÉÑA LUCIA DEL CISNE	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1708369663	PAUCAR IZA FLAVIO OLVERO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704437134	ACHIG TIPAN LUIS RICARDO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1702743103	AGUILAR AGUILAR MANUEL ALBERTO	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1704456142	TAMAYO VILLAFUERTE	Santo Domingo	CESIONARIO	Divorciado

Página 1 de 2

Nº 019961

ERNESTO VICTOR HUGO			
---------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/02/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCO POLO ARELLANO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	UNIDICE CIA. LTDA.
	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	109,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 1991 CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 19, REPORARIO 281.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO (A 28 DÍAS) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

ÁNGEL GEOVANNY GONZAGA RAMOS (REGISTRADOR MERCANTIL SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE
CIA. LTDA.

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil catorce, a las 19H20, en el local de la Compañía ubicada en la calle Latacunga N. 703 y Avenida 29 de Mayo y, se instala la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE CIA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: Doctor MANUEL ALBERTO AGUILAR AGUILAR, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor ERNESTO VICTOR HUGO TAMAYO VILLAFUERTE, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor CISERON JULIO CORREA MONCAYO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctora LUCIA DEL CISNE CEVALLOS LUDENZA, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JOSE JAVIER CEDENO ESCOBAR, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor POLIVIO HERALDO MORA CAPA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor FLAVIO OLIVERO PAUCAR IZA, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE EDUARDO RODAS LEON, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor HENRY RAFAEL POLO MARTINEZ, le corresponden ciento nueve participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor TITO EDUARDO LOOR VALDIVIESO, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Doctor JORGE ORLANDO MALDONADO TORRES, le corresponden ciento ocho participaciones, del valor de un dólar cada una, que equivale a CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las cuales representan el cien por ciento del capital social, de la Compañía Unidad de Diagnóstico Computarizado Emergente UNIDICE Cia. Ltda., quienes deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías para tratar como único punto del orden del día el siguiente: AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SUS SOCIOS La Junta General nombra como Presidente ocasional al Doctor José Javier Cedeno Escobar y actúa en calidad de Secretario el señor Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres; a continuación el señor Presidente nombrado ordena se dé lectura al orden del día cumplida ésta por Secretario se aprueba con el voto unánime del capital social de la compañía, acto seguido el señor Presidente informa y manifiesta que por voluntad propia, uno de los socios; esto es, el Doctor Henry Rafael Polo Martínez ha decidido transferir todas sus participaciones sociales que mantiene en la Compañía, y que por ésta razón es necesario autorizar al prenombrado socio señor Doctor

HENRY RAFAEL POLO MARTÍNEZ para que transfiera todas sus participaciones a favor de todos los señores socios de la Compañía UNIDAD DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE UNIDICE CIA. LTDA., por lo tanto como consecuencia de la cesión de participaciones referida, el cuadro de participaciones quedaría distribuido de la siguiente manera:

Nombre del Socio CEDENTE	Nombre del Socio CESIONARIO	Nº de Participaciones	Valor Nomina	Valor Total
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar	9	1	9
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. José Javier Cedeño Escobar	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Flavio Olivero Paucar Iza	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Eduardo Rodas León	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Polvio Heraldo Mora Capa	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Luis Ricardo Achig Tipán	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo Villafuerte	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso	10	1	10
Dr. Henry Rafael Polo Martínez	Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres	10	1	10
TOTAL:	11 SOCIOS	109	109	USD

DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO PÚBLICO
ENCARGADO
Santo Domingo - Ecuador

Dr. José Javier Cedeño Escobar
PRESIDENTE

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres
SECRETARIO

MATRIZ: LATAUNGA # 703 Y 29 DE MAYO (Altos de Pollo GUSS) Telef.: 2752-01
Email: lab_unidice@hotmail.co

Dr. Manuel Alberio Aguilar Aguilar

Dr. Ernesto Victor Hugo Tamayo V.

Dr. Ciserón Julio Correa Moncayo

Dr. Lucia del Cisne Cevallos Ludeña

Dr. Flavio Olivero Paucar Iza

Dr. Jorge Eduardo Rodas León



Dr. Henry Rafael Polo Martínez

Dr. Tito Eduardo Loor Valdivieso.

Dr. Jorge Orlando Maldonado Torres.

Dr. José Javier Cedeño Escobar.